



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº2026/IPR_01/000001

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo normal) para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Alcaldía

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2026, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente para aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con todos los documentos y anexos que lo forman.

SEGUNDO. Que por la Secretaría emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. Que, vistos los informes anteriores, se efectúe propuesta de resolución.

SEXTO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación del

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOLH7TYTX5XT4C6BRCB4	Fecha	30/01/2026 10:20:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOLH7TYTX5XT4C6BRCB4	Página	1/2





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Presupuesto, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

SÉPTIMO. Finalmente, trasládese a la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa de Economía y Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

OCTAVO. Exponer al público el Presupuesto municipal, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

NOVENO. Remitir una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica.

Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOLH7TYTX5XT4C6BRCB4	Fecha	30/01/2026 10:20:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOLH7TYTX5XT4C6BRCB4	Página	2/2





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo normal) para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Alcaldía

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2026 se caracteriza por incremento de las Ayudas sociales, incremento de las inversiones, transparencia y equilibrio en las cuentas.

Así, el Presupuesto para 2026 asciende a 3.998.824,00 €, lo que supone un aumento de 163.219,35 € con respecto al ejercicio anterior, un 4,25 %.

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	1/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.911.324,00	97,81 %	3.728.575,43	97,21%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.157.318,00	78,96 %	3.021.803,72	78,78%
	1 Gastos del Personal	2.005.950,00	50,16 %	1.889.660,08	49,27%
	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	975.924,00	24,41 %	974.953,50	25,42%
	3 Gastos financieros	5.000,00	0,13 %	7.000,00	0,18%
	4 Transferencias corrientes	170.444,00	4,26 %	150.190,14	3,92%
	5 Fondo de contingencia	0	0,00 %	0	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43%
	6 Inversiones reales	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43%
	7 Transferencias de capital	0	0,00 %	0	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	87.500,00	2,19 %	107.029,22	2,79%
	8 Activos financieros	6000	0,15 %	6000	0,16%
	9 Pasivos financieros	81.500,00	2,04 %	101.029,22	2,63%
TOTAL		3.998.824,00	100,00 %	3.835.604,65	100 %

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.005.950,00 euros, de conformidad a lo establecido en artículo 19 la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE, que corresponda para el año 2024.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes a 1 de enero del ejercicio 2026.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2026 asciende

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	2/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

a un por importe de 975.924,00 euros, lo cual supone un aumento del 0,09 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: intereses de préstamos y mantenimiento y comisiones de las cuentas bancarias, por importe de 5.000,00 euros, lo cual supone una disminución del 40 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Los fines a los que están destinadas estas transferencias son:

- ✓ Transferencias a la Sociedad de Cañada Integra por 50.000 euros.
- ✓ Aportación a la Mancomunidad de la Comarca de Écija por 66.744,00 euros
- ✓ Aportación al Grupo de Desarrollo Local por 3.200 euros.
- ✓ Aportación a la Fundación Pablo de Olavide por 2.400 euros.
- ✓ Subvenciones a partidos políticos por 13.200 euros.
- ✓ Subvenciones a Asociaciones:

CIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
G91556225	Asociación Hogar del pensionista "San Joaquín"	1.400,00 €
G41725623	Asociación Mujeres por Cañada	500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	3/10





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

R41005341	Parroquia de Santa Ana de Cañada Rosal " Cáritas Parroquial"	600,00 €
G41571084	Asociación Amistad con el pueblo Saharai	1.800,00 €
G41747221	AMPA de Cañada Rosal "AMPA Carlos III"	300,00 €
G91173948	AMPA "Pablo de Olavide"	300,00 €
G56519986	Asociación Las Crujientes	500,00 €
G91339911	Asociación juvenil "Jovenalia"	1.400,00 €
G41928839	Asociación " Amigos 27 de agosto"	1.100,00 €
G41627746	Peña Bética Dorsal 3	300,00 €
G91854745	Peña Madridista Cañada Rosal	300,00 €
G90267527	Asociación Hermandad del Santo Entierro	1.000,00 €
G90185257	Hermandad Santísima Virgen Milagrosa	1.000,00 €
G41254202	Asociación Hermanos de San Joaquín y Santa Ana de Cañada Rosal	1.000,00 €
G91875336	Asociación Cofrade Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora de los Dolores	1.500,00 €
G90347667	Asociación Hermandad de los niños	500,00 €
G41841081	Club de petanca de Cañada Rosal	1.000,00 €
G91682625	Asociación Deporte y Ocio "ADYO"	8.000,00 €
G91206458	Club deportivo Carrosaleño "Cludeca Voleybol"	2.200,00 €
G91206458	Club deportivo Carrosaleño "Cludeca Atletismo"	500,00 €
G90334467	Club deportivo Pescandangas	400,00 €
G41872805	Sociedad de Cazadores de Cañada Rosal	2.500,00 €
G56776362	C.D. Cañada Rosal club de futbol	3.500,00 €
G90431438	Asociación Periodistas Solidarios	2.500,00 €
G19841816	Colonos felinos Cañada Rosal	500,00 €
TOTAL		34.600,00 €

Se prevén créditos por importe de 170.444,00 euros en 2026, que constituirían el 4,26 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un aumento del 13,48 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 **inversiones reales** por importe de 754.006,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital 588.243,77 euros y con recursos propios 165.762,23 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	4/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 18,86 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un aumento del 6,68 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1522	62500	MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000
1522	63200	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000
1710	62400	Aportación Municipal vehículo Pick up	6.000
2410	609	APORTACIÓN MUNICIPAL PFOEA 2023 Y PFOEA 2024 - RECURSOS AJENOS	725.006,00
491	62500	APORTACIÓN CONCERTACIÓN. EQUIPAMIENTO RADIO CAÑADA	5.000,00

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos;

Con un importe de 6.000 euros representa un 0,15 % del presupuesto total. Recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: anticipos reintegrables al personal, que no supondrán ni incremento ni disminución del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 81.500,00 euros, que supondrán una disminución del crédito del 22,40 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	5/10





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.992.824,00	99,85	3.829.604,65	99,84
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.382.280,00	84,58	3.226.308,65	84,11
1	Impuestos directos	1.007.000,00	25,18	1.010.700,00	26,35
2	Impuestos indirectos	53.000,00	1,33	53.000,00	1,38
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	881.300,00	22,04	855.600,00	22,31
4	Transferencias corrientes	1.349.480,00	33,75	1.211.508,65	31,59
5	Ingresos patrimoniales	91.500,00	2,29	95.500,00	2,49
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	610.544,00	15,27	603.296,00	15,73
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00	1,13	45.000,00	1,17
7	Transferencia de capital	565.544,00	14,14	558.296,00	14,56
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
8	Activos financieros	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		3.998.824,00	100%	3.835.604,65	100 %

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	6/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 126.000 euros por I.B.I. Naturaleza Rústica representando un 3,15 % del presupuesto.
- 645.000 euros por I.B.I. Naturaleza Urbana representando un 16,13 % del presupuesto.
- 185.000 euros por Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica representando un 4,63 % del presupuesto.

- 28.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 0,70 % del presupuesto.
- 23.000 euros por Impuesto de Actividades Económicas representando un 0,58 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán una disminución del crédito del 0,37 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 53.000 euros representando un 1,33 % del presupuesto y no hay cambio con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 881.300 euros, lo que supone un aumento del 3 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	7/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2026 se consigna un importe de 1.349.480,00 euros, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PIE)	910.700,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Subv. Prestamo Residencia)	5.700,00
PARTICIPACION TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA "PATRICA"	370.000,00
JUNTA ANDALUCIA . LINEA GUADALINFO. CAD	20.000,00
CONVENIO ESCUELAS DEPORTIVAS.	5.233,00
EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	36.000,00
DE CONSORCIOS (CIAR, BONOS SOCIALES)	1.847,00

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 91.500 euros y constituyen un 2,29 % del presupuesto municipal.

Supone una disminución de 4,19 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	8/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de la vivienda sita en Avenida de Las Acacias nº 12 por importe de 45.000,00 euros.

No supone ni aumento ni disminución respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior. Dicho ingreso se incluyó en las previsiones del presupuesto para 2025 pero al no haberse ejecutado la enajenación del bien patrimonial se vuelve a incluir en el presupuesto de 2026.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas [Servicio estatal Público de Empleo, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla, ascenderá a 565.544,00 euros y constituirá un 14,14 % del presupuesto municipal.

Esto supondrá un aumento del 1,30 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Con un importe previsto de 6.000 euros en 2026, recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: reintegro de préstamos del personal de la entidad, que no supondrán ni incremento ni disminución del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	9/10





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a 3.998.824,00 euros, acompañado de esta Memoria.

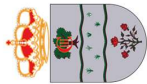
En Cañada Rosal, a fecha de firma digital.

El Alcalde,

Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro de Verificación	IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Fecha	30/01/2026 10:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGICOFUU7TCXZURQCI7R6GU	Página	10/10





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

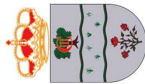
ANEXO DE PERSONAL

SECCIÓN	Administración General	SECCIÓN	Seguridad
CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal	CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal
PROGRAMA	920	PROGRAMA	132

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	Secretario - Interventor	68.667,66 €	Funcionario (2)	Agente Policía Local	99.963,23 €
Funcionario	Técnico Adm. General	27.125,41 €			
Funcionario	Administrativo (5)	174.405,50 €			
Funcionario	Auxiliar Administrativo	32.800,41 €			
Funcionario	Notificador	20008,83 €			
Personal Laboral	Personal limpieza	19.100,00 €			
TOTAL		342.107,81 €	TOTAL		99.963,23 €

Código Seguro de Verificación	IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Fecha	04/02/2026 12:58:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Página	1/5





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

SECCIÓN	Urbanismo	SECCIÓN	Vías Públicas
CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal	CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal
PROGRAMA	1512	PROGRAMA	1532

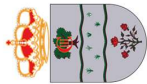
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	ARQUITECTO TÉCNICO (3)	96.600 €	Personal Laboral	Encargado Obras	29.200,00 €
			Personal Laboral (Bolsa)	Peón	60.000,00 €
TOTAL		96.600 €	TOTAL		89.200,00 €

SECCIÓN	Alumbrado Público	SECCIÓN	Servicios Sociales
CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal	CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal
PROGRAMA	165	PROGRAMA	231

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Laboral	Electricista	24.500,00 €	Funcionario	Auxiliar Administrativo	30.200,00 €
			Personal Laboral (26)	Auxiliar ayuda a domicilio	395.500,00 €
TOTAL		24.500,00 €	TOTAL		425.700,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Fecha	04/02/2026 12:58:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Página	2/5





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

SECCIÓN	Educación	SECCIÓN	Educación
CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal	CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal
PROGRAMA	320	PROGRAMA	321

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Laboral	Monitora Educativa (2)	20.550,00 €	Personal Laboral	Directora Guardería	25.050,00 €
			Personal Laboral	Técnico/a jardín infancia (6)	114.600,00 €
TOTAL		20.550,00 €	TOTAL		139.650,00 €

SECCIÓN	CULTURA	SECCIÓN	Deporte
CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal	CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal
PROGRAMA	3300/3304/334/3342	PROGRAMA	340

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Laboral	Monitor cultural	24.100,00 €	Personal Laboral	Monitora deportiva	17.500,00 €
Personal Laboral	Dinamizador Guadalinfo	20.800,00 €			
Personal Laboral	Agente dinamizador juventud	24.800,00 €			
Personal Laboral	Técnico "Ciudad ante las drogas"	7.350,00 €			

Código Seguro de Verificación	IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Fecha	04/02/2026 12:58:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Página	3/5





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Personal Laboral	Taquillero Piscina	4.500,00 €	
TOTAL		81.550,00 €	TOTAL
			17.500,00 €

SECCIÓN	Comunicación
CENTRO	Ayuntamiento de Cañada Rosal
PROGRAMA	491
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Personal Laboral	Auxiliar de cámara
	IMPORTE
	10.000,00
TOTAL	10.000,00 €

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en la LPGE 2023, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

De conformidad con la LPGE 2023 el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva no podrá incrementarse respecto del que disponían a 31 de diciembre de 2022. Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que

Código Seguro de Verificación	IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Fecha	04/02/2026 12:58:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Página	4/5





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Se pondrá si es posible incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva. No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada regirá el criterio establecido en la última LPGE.

Se produce una **adecuación de las retribuciones** de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de **Presupuestos Generales del Estado para 2024**, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos.

Código Seguro de Verificación	IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Fecha	04/02/2026 12:58:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2BDNV4OUTFJSB5RLZ2DC4	Página	5/5





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO DE INVERSIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 se prevén las siguientes inversiones en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026:

Programa	Económica	Denominación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años Anteriores	Coste Total	TIPO DE FINANCIACIÓN	
							Recursos Propios	Ingresos Afectado
1522	62500	MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	2026	2026		9.000	9.000	
1522	63200	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDIFICIOS MUNICIPALES	2026	2026		9.000	9.000	
1710	62400	Aportación Municipal vehículo Pick up	2026	2026		6.000	6.000	
2410	609	APORTACIÓN MUNICIPAL PFOEA 2023 Y PFOEA 2024 - RECURSOS AJENOS	2026	2027		725.006,00	136.762,23	588.243,77
491	62500	APORTACIÓN CONCERTACIÓN.	2026	2026		5.000,00	5.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV7RU2BD3VEKLBMLZQIC3Y74I	Fecha	04/02/2026 12:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2BD3VEKLBMLZQIC3Y74I	Página	1/2





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

Orden	Expediente	Fecha Formalización	Fecha Finalización	Importe INICIAL	CAPITAL VIVO al 31/12/2025	Intereses	Capital	CAPITAL VIVO al 31/12/2026
LARGO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.	27/07/2021	27/07/2031	170.000,00	96.485,66	665,34	16.985,46	79.500,20
	0182 5566 74 0200411345		IMPORTE TOTAL		96.485,66	665,34	16.985,46	79.500,20
LARGO	LA CAIXA. Entidad: 2100 Oficina: 8464. Hipotecario Residencia.	08/11/2004	30/12/2032	279.024,04	97.274,36	2.075,19	13.003,76	84.270,60
1	0061493600000		IMPORTE TOTAL		97.274,36	2.075,19	13.003,76	84.270,60
LARGO	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA. FFEARA 2015. Anticipos reintegrables.	09/11/2017	30/11/2028	150.000,00	29.999,68		15.000,04	14.999,64
3	FEAR 2017 I LINEA 2 F. INVERSIONES	27/12/2018	30/11/2029	150.000,00	44.999,72		15.000,04	29.999,68
4	FEAR II 2018 INVERSIONES	22/08/2024	28/02/2034	200.000,00	180.000,02		19.999,98	160.000,04
5	FEAR 2024 INVERSIONES		IMPORTE TOTAL		254.999,42		50.000,06	204.999,36
			IMPO. TOTAL		448.759,44	2.740,53	79.989,28	368.770,16

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica, el Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro de Verificación	IV7RU2B2HEPT77US4DYROJ2WKA	Fecha	04/02/2026 12:58:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2B2HEPT77US4DYROJ2WKA	Página	1/1





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Informe Económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo normal) para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Alcaldía

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.1.e), en relación al expediente de aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo para el ejercicio 2025, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	1/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Los ingresos de esta entidad se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2025.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de esta entidad para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.007.000,00
2	Impuestos Indirectos	53.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	881.300,00
4	Transferencias Corrientes	1.349.480,00
5	Ingresos Patrimoniales	91.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	45.000,00
7	Transferencias de Capital	565.544,00
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		3.998.824,00€

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	2/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	2026
112	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	126.000,00
113	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	645.000,00
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.	185.000,00
116	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	28.000,00
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	23.000,00

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

ECONÓMICA	IMPUESTOS INDIRECTOS 2026	PREVISIÓN INGRESOS
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	53.000,00

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	3/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ECONÓMICA	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS 2026	PREVISIÓN INGRESOS
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	121.000,00
309	CEMENTERIO MUNICIPAL	20.000,00
312	GUARDERIA INFANTIL	230.300,00
313	TASA POR UTILIZACION DEL S.U.M.	7.000,00
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS.	8.000,00
322	LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	1.000,00
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.	4.000,00
325	LICENCIA ANIMALES PELIGROSOS	1.500,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	1.000,00
331	TASA ENTRADAS DE VEHICULOS (COCHERAS)	8.000,00
332	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS (OPV)	30.000,00
333	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE TELECOMUNICACIONES(OPV)	3.000,00
335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	1.000,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	13.500,00
341	SERVICIOS ASISTENCIALES	391.000,00
342	Servicios Educativos	1.700,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	4/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

343	servicios deportivos Y PISCINA	37.000,00
391	MULTAS	800,00
392	RECARGOS DE DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	1.000,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	500,00

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a **1.349.480,00** euros, se han calculado tomando como base las aportaciones siguientes, del ejercicio anterior.

ECONÓMICA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2026	PREVISIÓN INGRESOS
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PIE)	910.700,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Subv. Prestamo Residencia)	5.700,00
45000	PARTICIPACION TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA "PATRICA"	370.000,00
45080	JUNTA ANDALUCIA . LINEA GUADALINFO. CAD	20.000,00
45300	CONVENIO ESCUELAS DEPORTIVAS.	5.233,00
46100	EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	36.000,00
467	DE CONSORCIOS (CIAR, BONOS SOCIALES)	1.847,00

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2026, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 95.500,00 euros. En

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	5/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

detalle proceden de los arrendamientos, intereses de depósitos, concesiones administrativas con contraprestación periódica, que en detalle son:

ECONÓMICA	INGRESOS PATRIMONIALES 2026	PREVISIÓN INGRESOS
520	INTERESES DE DEPÓSITOS	85.000,00
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	500,00
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRASPRESTACIÓN PERIÓDICA	6.000,00

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, debido a la venta de una vivienda propiedad del ayuntamiento adquirida por donación en el año 2005.

ECONÓMICA	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 2026	PREVISIÓN INGRESOS
600	VENTA DE SOLARES	45.000,00

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las siguiente Entidades Públicas y Entidades Privadas:

- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Junta De Andalucía.
- Diputación de Sevilla.

Además, existe compromiso de aportación de la Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y del Servicio Público de Empleo Estatal de las siguientes subvenciones:

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	6/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ECONÓMICA	TRANSFERENCIAS CAPITAL 2026	PREVISIÓN INGRESOS
721	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES (MANO OBRA-PFOEA)	390.030,00
75050	JUNTA DE ANDALUCIA (MATERIALES PFOEA)	131.635,00
76100	EXCMA. DIPUTACION DE SEVILLA. MATERIALES PFOEA	43.879,00

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores.

ECONÓMICA	ACTIVOS FINANCIEROS 2026	PREVISIÓN INGRESOS
830	REINTEGRO PRÉSTAMOS PERSONAL	6.000,00

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de esta entidad se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2025.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de esta entidad para este ejercicio:

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	7/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.005.950,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	975.924,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	170.444,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	754.006,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	81.500,00
TOTAL GASTOS		3.998.824,00 €

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.005.950,00 euros, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE, del año 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre), incluido subidas aprobadas por Real Decreto-ley para hacer efectivas las subidas salariales de los empleados públicos correspondientes a los años 2025 y 2026. Estos incrementos retributivos forman parte del Acuerdo Marco de mejora de las condiciones laborales y salariales del colectivo hasta 2028 que el Gobierno firmó con las organizaciones sociales.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes a 1 de enero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	8/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Previsión de Gastos
912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO	97.000,00
920	12000	SUELDO Y PAGAS EXTRAS. A1	37.500,00
1512	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	40.000,00
920	12003	SUELDO Y PAGAS EXTRAS. C1	75.000,00
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	32.000,00
231	12004	SALARIO + PAGA EXTRA GRUPO C2	13.100,00
920	12004	SUELDO Y PAGAS EXTRAS. C2	15.700,00
920	12005	SUELDO Y PAGAS EXTRAS. AAPP	11.000,00
132	12006	TRIENIOS	5.500,00
231	12006	TRIENIOS	2.200,00
920	12006	TRIENIOS	11.000,00
1512	12006	TRIENIOS	10.500,00
231	12100	COMPLEMENTO DESTINO	6.000,00
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO	63.000,00
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO	12.000,00
1512	12100	COMPLEMENTO DESTINO	17.600,00
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	26.500,00
231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.800,00
1512	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	17.800,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	84.000,00
132	12103	OTROS COMPLEMENTOS (PLUS JEFE ACCIDENTAL)	5.600,00
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS	29.500,00
231	13000	SALARIO + PAGA EXTRA GRUPO C2 LABORAL (SAD)	170.500,00
320	13000	SALARIO + PAGA EXTRA LABORAL C1 (M.E.)	20.550,00
920	13000	SALARIO + PAGA EXTRA LABORAL AAPP	19.100,00
3212	13000	SALARIO + PAGA EXTRA LABORAL GUARDERÍA	139.650,00
3300	13000	SALARIO + PAGA EXTRA GRUPO C1 LABORAL	24.100,00
3304	13000	SALARIO + PAGA EXTRA GRUPO C1 LABORAL	20.800,00
334	13000	SALARIO + PAGA EXTRA GRUPO C1 LABORAL	24.800,00
3342	13000	SALARIO + PAGA EXTRA GRUPO C1 LABORAL (CAD)	7.350,00
340	13000	SALARIO + PAGA EXTRA GRUPO C2 LABORAL	17.500,00
231	13100	Personal temporal SAD	225.000,00
491	13100	OPERADOR/A DE CÁMARA	10.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRBBWII	Página	9/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3212	13100	SALARIO + PAGA EXTRA LABORAL C1 TEMPORAL	6.300,00
1532	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	60.000,00
1650	13100	PERSONAL LABORAL	24.500,00
3371	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.500,00
231	13101	PROGRAMA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025	5.000,00
1532	13101	SALARIO + PAGA EXTRA C1 LABORAL	29.200,00
231	15000	Productividad	2.100,00
132	15000	PRODUCTIVIDAD	9.800,00
1512	15000	PRODUCTIVIDAD	6.000,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIOS	26.000,00
920	15001	PRODUCTIVIDAD TESORERÍA	9.000,00
132	15100	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL	7.400,00
920	15100	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS	13.800,00
132	15102	POLICIAS CONVENIO FERIA	5.000,00
231	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL.	142.000,00
320	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL.	7.000,00
3304	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL.	7.500,00
3342	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL.	2.500,00
132	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL, CUOTAS PATRONALES	37.000,00
1512	16000	CUOTAS EMPRESARIAL SEG.SOCIAL.	26.000,00
1532	16000	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	30.000,00
1650	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	8.200,00
3212	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL.	48.400,00
3300	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL.	8.100,00
334	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL.	8.300,00
3371	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.400,00
340	16000	CUOTA EMPRESARIAL SEG.SOCIAL.	5.800,00
912	16000	TESORERIA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL.	32.000,00
920	16000	TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL, CUOTAS PATRONALES	120.000,00
132	16200	CURSOS DE FORMACION POLICIA LOCAL.	100,00
920	16200	CURSOS DE FORMACION	500,00
920	16204	PREVENCION LABORAL	4.000,00
912	16205	SEGUROS.	1.900,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRBBWII	Página	10/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

920	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	8.000,00
-----	-------	-----------------------	----------

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en esta entidad, según se indica por la Alcaldía-Presidencia en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

PROGRAMA	ECONÓMICA	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 2023	PREVISIÓN GASTOS
133	200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	4.500,00
912	20400	RENTING VEHICULO	9.700,00
920	20600	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA OFICINA AYUNTº	1.000,00
491	20900	CANONES (Cuota EMA y Sdad. Autores)	1.500,00
1532	21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	10.000,00
1710	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.000,00
1522	21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	22.000,00
164	21200	EDIFICIOS Y OTROS CONSTRUCCIONES	500,00
2310	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. RESIDENCIA	45.000,00
2311	21200	MANTENIMIENTO LOCAL	1.000,00
3210	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION	2.500,00
3212	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO.	1.000,00
3341	21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	500,00
3371	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000,00
340	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00
342	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
920	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
1522	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
1532	21300	REPARACIONES	3.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	11/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

1710	21300	REPARACIONES	7.000,00
2310	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.RESIDENCIA	500,00
2311	21300	REPARACIONES MANIMIENTO MAQUINARIAS INSTALACIONES	500,00
3210	21300	REPARACIONES Y REVISIONES DE INSTALACIONES	1.000,00
3341	21300	REPARACIONES DE INSTALACIONES	500,00
3371	21300	MAQUINARIAS, INSTALADIONES Y UTILLAJE	1.000,00
491	21300	CONSERVACION Y REPARACIONES	500,00
920	21300	MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00
920	21400	ELEMENTOS TRANSPORTE	2.000,00
132	21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	500,00
2311	22001	PRENSAS, REVISTAS Y OTROS.	100,00
3341	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. BIBLIOTECA	2.000,00
3212	22099	MATERIAL DIDACTICO	100,00
920	22099	MATERIAL DE OFICINA	4.000,00
1532	22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.500,00
164	22100	SUMINISTROS	500,00
1650	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	4.000,00
2310	22100	SUMINISTROS	1.500,00
3300	22100	SUMINISTROS	2.000,00
334	22100	SUMINISTROS	1.000,00
3371	22100	SUMINISTROS	2.500,00
342	22100	SUMINISTROS	5.000,00
1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.000,00
2311	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.500,00
3210	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	15.000,00
3212	22100	Energía eléctrica	2.000,00
3341	22100	SUMINISTRO ELECTRICO.-	4.000,00
920	22100	CIA.SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, FLUIDO ELECTRICO.	6.000,00
232	22101	BONOS SOCIALES SUMTRO. AGUA	1.847,00
2310	22103	GASOLEO	1.500,00
132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
135	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	500,00
1532	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.000,00
1650	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	500,00
1710	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.500,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	12/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

912	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00
132	22104	VESTUARIOS POLICIA LOCAL	1.000,00
135	22104	VESTUARIO VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL	350,00
1650	22104	VESTUARIO PERSONAL DEL SERVICIO	200,00
3371	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL	300,00
1710	22106	PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	1.000,00
3371	22106	PRODUCTOS TRATAMIENTO DE LAS AGUAS.	4.000,00
1710	22109	ADQUISICION DE PLANTAS Y OTROS.	3.000,00
920	22110	MATERIAL LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE ASEOS.	10.000,00
3212	22299	COMUNICACIONES	500,00
920	22299	TELEFONOS, FAX, CORRESOS, Y OTROS.	9.000,00
1710	22300	PORTES DE MATERIAL	500,00
132	22400	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	600,00
1532	22400	SEGUROS	500,00
1650	22400	PRIMAS DE SEGUROS	100,00
2311	22400	PRIMA DE SEGUROS.	100,00
3371	22400	PRIMAS SEGUROS	900,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.700,00
920	22500	TRIBUTOS	1.000,00
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas (comunicación)	8.500,00
920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000,00
2310	22698	CONCEJALIA DE IGUALDAD	17.000,00
2310	22699	PROGRAMAS COMUNITARIOS PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES	1.000,00
3371	22699	OTROS GASTOS	1.500,00
132	22699	GASTOS DIVERSOS	500,00
135	22699	ACTIVIADES A DESARROLLAR POR LA DELEGACION	2.000,00
1522	22699	Otros gastos diversos (IBI LA SUERTE)	3.500,00
1532	22699	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	1.000,00
170	22699	ACTIVIDADES DE LA DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE.	1.000,00
1710	22699	OTROS GASTOS	2.000,00
2310	22699	CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES Y TERCERA EDAD.	30.000,00
2311	22699	GASTOS DIVERSOS.	500,00
311	22699	DELEGACION DE SALUD	3.000,00
3210	22699	OTROS GASTOS	500,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	13/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3211	22699	DELEGACION DE EDUCACION	5.000,00
3212	22699	GASTOS DIVERSOS GUARDERIA.	500,00
3300	22699	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA DELEGACION DE CULTURA	25.000,00
334	22699	DELEGACION DE JUVENTUD	14.000,00
3382	22699	FERIAS Y FIESTAS PATRONALES	90.000,00
340	22699	DELEGACION DE DEPORTES	15.000,00
439	22699	DELEGACION DE DESARROLLO	2.000,00
491	22699	DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN	2.000,00
912	22699	ATENCIONES PROTOLOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	11.000,00
920	22699	OTROS GASTOS	10.253,00
1621	22700	RECOGIDA DE BASURAS	105.000,00
1512	22706	REDACCIÓN PROYECTOS Y OTROS	7.099,00
932	22708	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. OPAEF	40.000,00
920	22798	CAOFI Y OTROS.	1.000,00
1650	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	115.000,00
311	22799	TRABAJOS OTROS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	15.450,00
3212	22799	SERVICIO COMEDOR GUARDERÍA	25.000,00
1522	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
1532	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	6.000,00
164	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	30.000,00
170	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	30.000,00
1710	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	13.000,00
3210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	500,00
3371	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	13.000,00
340	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
920	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS.-	20.625,00
912	23000	POR ASISTENCIA A SESIONES	15.000,00
920	23000	DIETAS ASIST. TRIBUNALES Y ORG COLEGIADOS	6.000,00
912	23100	GASTOS DE LOCOMOCION PERSONAL ELECTIVO	3.000,00
920	23100	GASTOS LOCOMOCION DEL PERSONAL	1.000,00

PROGRAMA	ECONÓMICA	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2023	PREVISIÓN GASTOS
943	46300	APORTACION A MANCOMUNIDAD COMARCA DE ECIJA.	66.744,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRBBWII	Página	14/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

943	46600	APORTACION GRUPO DESARROLLO LOCAL	3.200,00
9241	48900	SUBVENCIONES A PARTIDOS POLITICOS	13.200,00
943	48900	APORTACION MUNICIPAL FUNDACION PABLO DE OLAVIDE	2.400,00
170	48900	SUBVENCIÓN MEDIO AMBIENTE	500,00
2310	48900	SUB. BIENESTAR SOCIAL Y TERCERA EDAD	1.900,00
2312	48900	SUB. COOPERACIÓN	2.400,00
311	48900	ASOCIACIÓN ESTUDIO OBESIDAD	300,00
3210	48900	SUB. EDUCACIÓN	2.000,00
3300	48900	SUB. CULTURA	2.200,00
3382	48900	SUB. FIESTAS	5.000,00
340	48900	SUB. DEPORTES	18.100,00
2312	48901	0'7% PROGRAMA SOLIDARIDAD (SBV. PERIODISTAS SOLIDARIOS)	2.500,00

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo 4.000,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de 1.000 euros derivados de otros gastos financieros, quedando reflejado de la siguiente manera:

PROGRAMA	ECONÓMICA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2023	PREVISIÓN GASTOS
011	31000	INTERESES PRESTAMOS.	4.000,00
934	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 754.006,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o Transferencias de Capital por importe de 588.243,77 euros, y con recursos ordinarios por importe de 165.762,23 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	15/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 18,86 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2026, siendo parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

PROGRAMA	ECONÓMICA	INVERSIONES REALES 2025	PREVISIÓN GASTO
1710	62400	Aportación Municipal vehículo Pick up	6.000,00
1522	62500	MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000,00
491	62500	APORTACIÓN CONCERTACIÓN. EQUIPAMIENTO RADIO CAÑADA	5.000,00
1522	63200	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000,00

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000,00 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores.

PROGRAMA	ECONÓMICA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2025	PREVISIÓN GASTOS
9200	83000	PRÉSTAMOS PERSONAL	6000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	16/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

PROGRAMA	ECONÓMICA	PASIVOS FINANCIEROS 2025	PREVISIÓN GASTOS
011	91100	PRESTAMOS A L/P BBVA	17.500,00
011	91101	EXCMA. DIPUTACION. FFEAR	51.000,00
011	91300	LA CAIXA. PRESTAMO RESIDENCIA	13.000,00

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 448.759,44 euros, que supone un 10,60 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2025, que ascienden a 4.232.999,08 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses de préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 85.500,00 euros, que supone un 2,53 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2026, y un 2,02 % sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2025).

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	17/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.


Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Cañada Rosal, a fecha de firma digital.

El Alcalde

Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro de Verificación	IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Fecha	04/02/2026 14:12:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU2HSMFJORXU54QXRGBBWII	Página	18/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS RESÚMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.005.950,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	975.924,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	170.444,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	754.006,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	81.500,00
TOTAL GASTOS		3.998.824,00 €

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	904.549,00
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	1.406.553,00
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	652.400,00
4	Actuaciones de Carácter Económico	21.000,00
9	Actuaciones de Carácter General	928.822,00
0	Deuda Pública	85.500,00
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		3.998.824,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	1/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.007.000,00
2	Impuestos Indirectos	53.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	881.300,00
4	Transferencias Corrientes	1.349.480,00
5	Ingresos Patrimoniales	91.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	45.000,00
7	Transferencias de Capital	565.544,00
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		3.998.824,00€

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	2/18





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				CAP. I GASTOS DE PERSONAL	2.005.950,00 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo	97.000,00 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	97.000,00 €
	12		100.00	Retribuciones básicas	97.000,00
				Personal Funcionario	522.300,00 €
		120		Retribuciones básicas	253.500,00 €
			120.00	Sueldos del Grupo A1	37.500,00
			120.01	Sueldos del Grupo A2	40.000,00
			120.03	Sueldos del Grupo C1	107.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	3/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

	120.04	Sueldos del Grupo C2			28.800,00
	120.05	Sueldos del Grupo E			11.000,00
	120.06	Trienios			29.200,00
	121	Retribuciones complementarias			268.800,00 €
	121.00	Complemento de destino			98.600,00
	121.01	Complemento específico			135.100,00
	121.03	Otros complementos			35.100,00
13		Personal Laboral			808.850,00 €
	131	Laboral temporal			808.850,00
	130.00	Laboral fijo			444.350,00
	131.00	Laboral temporal			330.300,00
	131.01	Laboral temporal obras			34.200,00
15		Incentivos al rendimiento			79.100,00 €
	150	Productividad			52.900,00
	150.00				43.900,00
	150.01				9.000,00
	151	Gratificaciones			26.200,00
	151.00	Gratificaciones			21.200,00
	151.02	Servicios extraordinarios por convenio			5.000,00
16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			498.700,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	4/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

			Cuotas sociales			484.200,00 €
		160	Seguridad Social	160.00		484.200,00
		162	Gastos sociales del personal			14.500,00 €
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal			600,00
		162.04	Acción social			4.000,00
		162.05	Seguros			1.900,00
		162.09	Otros gastos sociales			8.000,00
2			CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			975.924,00 €
	20		Arrendamientos y cánones			16.700,00 €
		200	Arrendamiento terrenos			4.500,00
		204	Arrendamientos de material de transporte			9.700,00
		206	Arrendamientos equipos procesos información			1.000,00
		209	Cánones			1.500,00
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			125.500,00 €
		210	Infraestructuras y bienes naturales			15.000,00
		212	Edificios y otras construcciones			88.500,00
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			19.500,00
		214	Elementos de transporte			2.500,00
	22		Material, suministros y otros			808.724,00 €
		220	Material de oficina			6.200,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	5/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		2.100,00
220.99	Otro material de oficina		4.100,00
221	Suministros		99.197,00 €
221.00	Energía eléctrica		61.500,00
221.01	Agua		1.847,00
221.03	Combustibles y carburantes		16.000,00
221.04	Vestuario		1.850,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		5.000,00
221.09	ADQUISICION DE PLANTAS Y OTROS.		3.000,00
221.10	Productos de limpieza y aseo		10.000,00
222	Comunicaciones		9.500,00 €
222.99	Otros gastos en comunicaciones		9.500,00
223	Transportes		500,00
224	Primas de seguros		12.900,00
225	Tributos		1.000,00
226	Gastos diversos		247.753,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas (comunicación)		8.500,00
226.04	Jurídicos, contenciosos		1.000,00
226.98	Otros gastos (igualdad y protocolo)		17.000,00
226.99	Otros gastos diversos		221.253,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	6/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

				Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		431.674,00 €
		227		Limpieza y aseo	227.00	105.000,00
				Estudios y trabajos técnicos	227.06	7.099,00
				Servicios de recaudación a favor de la entidad	227.08	40.000,00
				Caofi y otros	227.98	1.000,00
				Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	227.99	278.575,00
	23			Indemnizaciones por razón del servicio		25.000,00 €
			230	Dietas		21.000,00 €
				De los miembros de los órganos de gobierno	230.00	21.000,00
			231	Locomoción		4.000,00 €
				De los miembros de los órganos de gobierno	231.00	4.000,00
3				CAP. III GASTOS FINANCIEROS		5.000,00 €
	31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros		4.000,00 €
			310	Intereses		4.000,00
	35			Intereses de demora y otros gastos financieros		1.000,00 €
			359	Otros gastos financieros		1.000,00
4				CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		170.444,00 €
	44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local		50.000,00 €
			449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local		50.000,00
	46			A Entidades Locales		69.944,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	7/18





Tel: 954 839 002
 ayuntamiento@canada-rosal.org
 C/ Cristóbal Colón, 3
 41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

	463	A Mancomunidades	66.744,00
	466	A otras Entidades que agrupen municipios	3.200,00
48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	50.500,00 €
	489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	50.500,00 €
	48900	Aportaciones asociaciones	48.000,00
	48901	Aportación nuevas poblaciones	2.500,00
5			0,00
50			0,00
	500	Fondo de contingencia	0,00
6		CAP. VI INVERSIONES REALES	754.006,00 €
60		Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	725.006,00 €
	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	725.006,00
62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.000,00 €
	624	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00 €
	625	Mobiliario	14.000,00
63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	9.000,00 €
	632	Edificios y otras construcciones	9.000,00
8		CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
83		Concesión de préstamos fuera del sector público	6.000,00 €
	830	Préstamos a corto plazo	6.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	8/18





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

9	91	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		81.500,00 €
		Amortización de préstamos y de operaciones en euros		81.500,00 €
	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público		68.500,00
		911.00	Préstamos AL/P BBVA	17.500,00
		911.01	Excma. Diputación FFEARA-2015	51.000,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		13.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	9/18



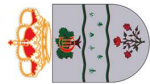


APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

ÁREA DE GASTO	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	13	132	Seguridad y Orden Público	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	904.549,00 €
				Seguridad y movilidad ciudadana	151.850,00 €
				Seguridad y Orden Público	144.500,00
	15	133	135	Arrendamientos de terrenos	4.500,00
				Protección civil	2.850,00
		152	1522	Vivienda y urbanismo	339.699,00 €
				Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	124.999,00
	16	153	1532	Vivienda	68.500,00
				Conservación y rehabilitación de la edificación	68.500,00
		162	1621	Vías públicas	146.200,00
Pavimentación de vías públicas	146.200,00				
16211	16211	16211	Bienestar comunitario	338.500,00 €	
			Recogida, gestión y tratamiento de residuos	155.000,00 €	
			Recogida de residuos	105.000,00	
				Transferencias a Cañada Integra	50.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	10/18





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

2	17	164	Cementerio y servicios funerarios	31.000,00 €
		165	Alumbrado público	152.500,00 €
	17		Medio ambiente	74.500,00 €
		170	Administración general del medio ambiente	31.500,00
		171	Parques y jardines	43.000,00
			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.406.553,00 €
23			Servicios Sociales y promoción social	681.547,00 €
		231	Asistencia social primaria	679.700,00 €
				671.100,00
				3.700,00
				4.900,00
		232	Bonos social agua	1.847,00 €
24			Fomento del Empleo	725.006,00 €
		241	Fomento del Empleo	725.006,00
			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	652.400,00 €
31			Sanidad	18.750,00 €
		311	Protección de la salubridad pública	18.750,00
32			Educación	277.500,00 €
		320	Educación	27.550,00
		321	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	249.950,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	11/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

33	Cultura			282.750,00 €
	Administración General de Cultura	330		89.700,00
	Promoción cultural	334		64.950,00
	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337		33.100,00
	Fiestas populares y festejos	338		95.000,00
34	Deporte			73.400,00 €
	Administración General de Deportes	340		63.400,00
	Instalaciones deportivas	342		10.000,00
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			21.000,00 €
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			2.000,00 €
	Otras actuaciones sectoriales	439		2.000,00
49	Otras actuaciones de carácter económico			19.000,00 €
	Sociedad de la información	491		19.000,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			928.822,00 €
91	Órganos de gobierno			180.100,00 €
	Órganos de gobierno	912		180.100,00
92	Servicios de carácter general			635.378,00 €
	Administración General	920		622.178,00
	Participación ciudadana	924		13.200,00
93	Administración financiera y tributaria			41.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	12/18





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

932	Gestión del sistema tributario	40.000,00
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	1.000,00
94	Transferencias a otras Administraciones Públicas	72.344,00 €
943	Transferencias a otras Entidades Locales	72.344,00
0	DEUDA PÚBLICA	85.500,00 €
1	Deuda Pública	85.500,00 €
11	Deuda Pública	85.500,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	13/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1	11	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS			1.007.000,00 €
		Impuestos sobre el capital			984.000,00 €
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	126.000,00
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	645.000,00
		115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	185.000,00
		116		Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	28.000,00
2	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas			23.000,00 €
		130		Impuesto sobre Actividades Económicas	23.000,00
3	29	CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS			53.000,00 €
		Otros impuestos indirectos			53.000,00 €
		290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	53.000,00
3	30	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS			881.300,00 €
		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			121.000,00 €
31	302	Servicio de recogida de basuras			121.000,00
		Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente			257.300,00 €
	309	Servicios cementerio municipal			20.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	14/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

310	Servicios hospitalarios	230.300,00
312	Servicios educativos	7.000,00
313	Servicios deportivos	15.500,00 €
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	8.000,00
321	Licencias urbanísticas	1.000,00
322	Licencias apertura de establecimiento	4.000,00
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.500,00
325	Tasa por expedición de documentos	1.000,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	55.500,00 €
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	8.000,00
331	Tasa por entrada de vehículos	30.000,00
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	3.000,00
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	1.000,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	13.500,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	15/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

34	Precios públicos		429.700,00 €
341	Servicios asistenciales		391.000,00
342	Servicios educativos		1.700,00
343	Servicios deportivos		37.000,00
39	Otros ingresos		2.300,00 €
391	Multas		800,00
	Otras multas y sanciones	391.90	800,00
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo		1.000,00 €
392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo		1.000,00
397	Aprovechamientos urbanísticos		0,00 €
397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos		0,00
399	Otros ingresos diversos		500,00
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.349.480,00 €
42	De la Administración del Estado		916.400,00 €
420	De la Administración General del Estado	420	916.400,00 €
420.00	Participación en los Tributos del Estado		910.700,00
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado		5.700,00
45	De Comunidades Autónomas		395.233,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	16/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

450	450.00	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	390.000,00 €
		Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	370.000,00
	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	20.000,00
453		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	5.233,00
46		De Entidades Locales	37.847,00 €
461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	36.000,00
467		De Consorcios	1.847,00
5		CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	91.500,00 €
52		Intereses de depósitos	85000
520		Intereses de depósitos	85.000,00
54		Rentas de bienes inmuebles	500,00 €
541		Arrendamientos de fincas urbanas	500,00
55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	6.000,00 €
550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica	6.000,00
6		CAP. VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.000,00 €
60		De Terrenos	45.000,00 €
609		Otro Terrenos	45.000,00
7		CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	565.544,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	17/18





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

72		De la Administración del Estado	390.030,00 €
	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	390.030,00 €
		Del Servicio Público de Empleo Estatal	390.030,00
	75	De Comunidades Autónomas	131.635,00 €
	750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	131.635,00 €
		Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	131.635,00
	76	De Entidades Locales	43.879,00 €
		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	43.879,00
8		Activos Financieros	6.000,00 €
	83	Reintegros de préstamos fuera del sector público	6.000,00 €
		Reintegros de préstamos fuera del sector público corto plazo	6.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Fecha	05/02/2026 12:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCJJHD3L4KRU7V4VK6AE	Página	18/18





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

- Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación
- Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

- Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.
- Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

- Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.
- Base 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios.
- Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 8. Tipo de modificaciones.
- Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.
- Base 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 12. Aprobación y publicación.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	1/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- Base 13. Créditos ampliables.
- Base 14. Transferencias de crédito.
- Base 15. Generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 16. Incorporación de remanentes de crédito.
- Base 17. Bajas por anulación.
- Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I. Normas Generales y Gestión Presupuestaria

- Base 19. Créditos Disponibles
- Base 20. Créditos Retenidos
- Base 21. Créditos No Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 22. Fases de Ejecución del Gasto
- Base 23. Autorización del Gasto
- Base 24. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 25. Reconocimiento de la Obligación
- Base 26. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 27. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 28. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 29. Ordenación de Pagos
- Base 30. Endoso
- Base 31. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 32. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	2/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- Base 33. Subvenciones
- Base 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
- Base 35. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 36. Pago de las Subvenciones
- Base 37. Contabilización de las Subvenciones
- Base 38. Gastos de Personal
- Base 39. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 40. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 41. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 42. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 43. Pagos a Justificar y Anticipos de caja Fija.
- Base 44. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Base 45. Contratos Menores
- Base 46. Gastos de Carácter Plurianual
- Base 47. Gastos con Financiación Afectada
- Base 48. Gastos de Tramitación Anticipada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 49. Factura Electrónica
- Base 50. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 51. La Tesorería Municipal
- Base 52. Gestión de los Ingresos
- Base 53. Reconocimiento de Derechos

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	3/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- Base 54. Gestión de Cobros
- Base 55. Devolución de ingresos indebidos
- Base 56. Actas de arqueo
- Base 57. Sobre el Plan de tesorería

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Base 58. Liquidación del Presupuesto
- Base 59. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto
- Base 60. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto
- Base 61. Saldos de dudoso cobro

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

- Base 62. Tramitación de la Cuenta General
- Base 63. Contenido de la Cuenta General

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

- Base 64. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería

TÍTULO VII. DEL CONTROL INTERNO

- Base 65. Ejercicio del Control Interno: Función Interventora y Control Financiero.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	4/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de esta Entidad. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local, *[en su caso] de sus Organismos Autónomos y de los Presupuestos de las Sociedad mercantiles de capital íntegramente perteneciente a la Entidad Local.*

4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	5/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. La Alcaldía de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

6. Se faculta a la Alcaldía de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de anualidad. El Presupuesto de esta Entidad, la Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., tiene un período de vigencia establecido del año natural, y los créditos deben gastarse dentro del mismo, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.
2. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, de la Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	6/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad la Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, la Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de esta Entidad deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de esta Entidad que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	7/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General para este ejercicio económico, se integra por:
 - a. El presupuesto de la propia Entidad.
 - b. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Entidades Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad o a sus Organismos Autónomos. (Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal).

2. La estructura presupuestaria para este ejercicio se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:

- b. Clasificación por programas: Área de Gastos, Política de Gasto y Grupo de Programa.
- c. Clasificación económica: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

La estructura presupuestaria en el Estado de Ingresos se define por la clasificación económica.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	8/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Entidad Local se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro del mes siguiente al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la de Contabilidad Local correspondiente. De dicho estado se dará cuenta al Pleno.

Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

2. Los Niveles de Vinculación Jurídica² son:

²

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	9/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- ▮ . Clasificación por programas - Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programa y Programa.
- ▮ . Clasificación Económica - Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

BASE 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica.

La vinculación de los créditos del Presupuesto de este ejercicio será la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	10/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

a) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos II y IV, de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de política de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos VI y VII de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de grupo de programa.

b) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Los capítulos de gastos I, III, VIII y IX estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos II y IV estarán vinculados a nivel de artículo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos VI y VII estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria en la clasificación económica.

Las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto que a continuación se detallan van vinculadas a sí mismas:

Programa / Económica	Concepto
1512/22706	Redacción proyectos y otros
1522 / 62500	Mobiliario Edificios Municipales
1522 / 63200	Mejora de infraestructuras

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	11/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

1621 / 22799	Recogida de basuras
164 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.
1650 / 22799	Contrato servicios Cactus
2410 / 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (PFOEA)
334/22699	Delegación de Juventud
3382/22699	Delegación de fiestas
3211/22699	Delegación de Educación
932 / 22708	Servicios de recaudación

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo del Pleno o del Alcalde, según proceda, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	12/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.

3. Las modificaciones de crédito, que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General, son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de crédito.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden de la Alcaldía.

2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda[*o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente*]³.

³Deberá indicarse lo que proceda.

En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde su Pleno, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los asuntos sometidos a la decisión del Pleno deben ser previamente objeto de estudio, informe o consulta en la Comisión correspondiente.

En los municipios de menos de 5.000 habitantes en los que NO exista reglamento orgánico que lo establezca o acuerdo Plenario al efecto, dicho estudio, informe o consulta de la Comisión podrá ser sustituido por el correspondiente Informe Propuesta de Secretaría, en atención a su función de asesoramiento legal preceptivo recogida en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

Téngase igualmente en cuenta que la Comisión especial de Cuentas debe existir en todos los municipios -tal y como recoge el artículo 20.e de la Ley de Bases del Régimen Local-; y que esta podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, SIEMPRE y CUANDO así conste en su reglamento orgánico o acuerdo plenario correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	13/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo las personas interesadas presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda a la Alcaldía, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	14/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.

2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:

-) Remanente Líquido de Tesorería.
-) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
-) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
-) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de crédito fueran destinados para gastos de inversión.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	15/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

4. Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	16/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

BASE 13. Créditos Ampliables

- La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.
- Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
241 / 609	721 / 750 / 761

- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente de la Corporación.

BASE 14. Transferencias de Créditos

- Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	17/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- ▣) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
- ▣) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- ▣) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	18/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

- ▣) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- ▣) Enajenaciones de bienes de la Entidad
- ▣) Prestación de servicios.
- ▣) Reembolsos de préstamos.
- ▣) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.

(Artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	19/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

-) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.
 -) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 -) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente⁴.

BASE 16. Incorporación de Remanentes de crédito

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

⁴ De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 500/1990, el Pleno, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, determinará la tramitación de estos expedientes y el órgano competente para su aprobación. Generalmente se atribuye la competencia al Presidente, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	20/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

2. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

3. La incorporación de remanentes de crédito tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- ▣) El remanente líquido de Tesorería.
- ▣) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- ▣) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	21/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

l) En su defecto, los recursos genéricos remanente líquido de Tesorería o nuevos o mayores ingresos recaudados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

4. A tal fin y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos:

- a) Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
- c) Saldo de créditos no autorizados.

5. Dicho estado se someterá a Memoria del Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

6. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, siempre que existan recursos suficientes, y previo informe de Intervención, corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	22/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

8. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

▣) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

▣) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

9. Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

10. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	23/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

2. Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio así como atender posibles obligaciones de pago derivadas de sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia.
2. Según el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se entiende que esta Entidad Local podrá acogerse a los fondos de contingencia de forma potestativa.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	24/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3. El Fondo de Contingencia financiará las modificaciones de crédito que procedan, en función del gasto de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado que se vaya a realizar.

4. El crédito de esta rúbrica no utilizado a final del ejercicio no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Situación de los Créditos

BASE 19. Créditos Disponibles

1. Todos los créditos aprobados en el presupuesto o en sus modificaciones estarán en principio en situación de disponibles.
2. Contra estos créditos disponibles se podrán efectuar los gastos.

BASE 20. Créditos Retenidos

1. La retención de créditos es el acto por el cual se expide, respecto a una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

La verificación de la suficiencia del saldo de crédito deberá efectuarse, en todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	25/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito se incorporará al expediente y constará en la propuesta de acuerdo.

2. En toda tramitación administrativa de expedientes de gastos deberá solicitarse la certificación de existencia de crédito por parte de los órganos y áreas gestoras.

Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor.

BASE 21. Créditos No Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

— En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

— En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	26/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 22. Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de esta Entidad se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos.

3. En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible dentro de la bolsa de vinculación jurídica establecida en estas bases, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	27/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

BASE 23. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Es necesario para la autorización de gastos la formación de un expediente en el que figurará la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente, por lo que a los efectos de su tramitación, al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporar el documento contable «RC».

La autorización del gasto dará lugar a la emisión del documento contable «A» que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

4. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
5. Es competencia del Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	28/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

6. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Entidad.

BASE 24. Disposición o Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

La aprobación de la disposición dará lugar a la emisión del documento contable «D», que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente, los acuerdos de delegación de esta Entidad y con estas Bases de

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	29/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

BASE 25. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 26. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	30/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.
 - El resto de competencias delegadas por el Presidente, de conformidad con los acuerdos de delegación de esta Entidad.
3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Presidente según Decreto de Alcaldía número 220/2019 de fecha 19/09/2019, el reconocimiento de obligaciones.

BASE 27. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se considerarán documentos justificativos:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	31/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

— Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, que deberá contener como mínimo los datos que establece la normativa de facturación, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O», que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

BASE 28. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, (facturas o documentos equivalentes, certificaciones de obra, documentación justificativa de

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	32/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

subvenciones concedidas...), se presentarán en el Registro de facturas específico del área de Intervención (dicho registro está habilitado en el programa de Sical del que dispone el Ayuntamiento de Cañada Rosal), dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En caso de que no se pueda presentar las facturas en el registro mencionado anteriormente se realizará en el Registro General de la Entidad.

2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos, de acuerdo con la normativa de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión.
- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de la Entidad, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	33/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

BASE 29. Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La función de la ordenación de pagos es competencia del Presidente.
3. El Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del Real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	34/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

BASE 30. Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por esta Entidad, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención Municipal.

BASE 31. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumerados en la Base 22, pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-disposición.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	35/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
- 2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
- 3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 32. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La acumulación de fases de autorización y compromiso de la obligación resulta procedente en los siguientes supuestos:
 - ▮) Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - ▮) Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - ▮) Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor.
 - ▮) Suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas, por la cuantía de los contratos iniciales
 - ▮) Subvenciones de concesión directa y nominativas, en el caso de subvenciones con pago anticipado.
 - ▮) Aprobación inicial anual de las retribuciones del personal.
2. La acumulación de fases de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación resulta procedente en los siguientes supuestos:
 - a) Reposiciones de fondos para anticipos de caja fija, así como su cancelación; y en general, para los gastos que tengan la consideración de contratos menores de acuerdo con la legislación vigente, salvo que se instruya el correspondiente expediente para comprometer el crédito,

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	36/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

tramitándose en ese caso en las fases «A-D-O» o «AD+O» por separado, situación que con carácter general se aplicará a los contratos de importe igual o superior a 5.000 euros.

- b) Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.
- c) Gastos financieros.
- d) Las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Gastos de personal, así como dietas y gastos de locomoción.
- f) Gastos por cuya naturaleza sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 33. Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- . Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- . Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- . Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	37/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- . Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- . Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- . También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- . Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	38/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

- ▣ . Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- ▣ . Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- ▣ . Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- ▣ . El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por esta Entidad Local se regirán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	39/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

BASE 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos⁵ de su otorgamiento que serán elegidos por la Entidad.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

- ▣) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del *diario oficial* en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- ▣) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- ▣) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- ▣) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

⁵ Como criterios objetivos la EELL podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionas, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	40/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

- ▣) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- ▣) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- ▣) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- ▣) Plazo de resolución y notificación.
- ▣) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- ▣) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- ▣) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- ▣) Criterios de valoración de las solicitudes.
- ▣) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por la propia Entidad.

BASE 35. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	41/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- ▣) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- ▣) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- ▣) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	42/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

- ▣) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- ▣) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento de Cañada Rosal en su presupuesto para el ejercicio 2025 contempla la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos a las asociaciones que se detallan a continuación:

CIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
G91556225	Asociación Hogar del pensionista "San Joaquín"	1.400,00 €
G41725623	Asociación Mujeres por Cañada	500,00 €
R41005341	Parroquia de Santa Ana de Cañada Rosal " Cáritas Parroquial"	600,00 €
G41571084	Asociación Amistad con el pueblo Saharaui	1.800,00 €
G41747221	AMPA de Cañada Rosal "AMPA Carlos III"	300,00 €
G91173948	AMPA "Pablo de Olavide"	300,00 €
G56519986	Asociación Las Crujientes	500,00 €
G91339911	Asociación juvenil "Jovenalia"	1.400,00 €
G41928839	Asociación " Amigos 27 de agosto"	1.100,00 €
G41627746	Peña Bética Dorsal 3	300,00 €
G91854745	Peña Madridista Cañada Rosal	300,00 €
G90267527	Asociación Hermandad del Santo Entierro	1.000,00 €
G90185257	Hermandad Santísima Virgen Milagrosa	1.000,00 €
G41254202	Asociación Hermanos de San Joaquín y Santa Ana de Cañada Rosal	1.000,00 €
G91875336	Asociación Cofrade Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora de los Dolores	1.500,00 €
G90347667	Asociación Hermandad de los niños	500,00 €
G41841081	Club de petanca de Cañada Rosal	1.000,00 €
G91682625	Asociación Deporte y Ocio "ADYO"	8.000,00 €
G91206458	Club deportivo Carrosaleño "Cludeca Voleybol"	2.200,00 €
G91206458	Club deportivo Carrosaleño "Cludeca Atletismo"	500,00 €
G90334467	Club deportivo Pescandangas	400,00 €
G41872805	Sociedad de Cazadores de Cañada Rosal	2.500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	43/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

G56776362	C.D. Cañada Rosal club de futbol	3.500,00 €
G90431438	Asociación Periodistas Solidarios	2.500,00 €
G19841816	Colonos felinos Cañada Rosal	500,00 €
TOTAL		34.600,00 €

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170	48900	Medio Ambiente	500
2310	48900	BIENESTAR SOCIAL Y TERCERA EDAD	1.900,00
2312	48900	COOPERACIÓN	4.900,00
3210	48900	EDUCACIÓN	2.000,00
3300	48900	CULTURA	2.200,00
3382	48900	FIESTAS	5.000,00
340	48900	DEPORTES	18.100,00
TOTAL			34.600,00

BASE 36. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Presidente o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	44/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Esta Entidad podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 37. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por el Alcalde, dando lugar a un documento «AD».

Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones directas y nominativas originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento.

3. Las subvenciones en concurrencia competitiva originarán documento «A» en el momento de aprobación de las bases de la convocatoria y documento «D» en el momento de otorgamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	45/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

4. La aprobación, en su caso, del resto de documentos contables de las fases del gasto (documento «O») derivados del pago de las subvenciones se realizará por los órganos competentes según recogen las Bases 25 a 28.

BASE 38. Gastos de Personal

1. Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la cuantía de 18.000 euros.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

2. Se fijará una aprobación inicial anual de las retribuciones a través de la contabilización de una «AD» global (modificable a lo largo del ejercicio, obviamente).

3. Posteriormente, se llevará a cabo una contabilización periódica de la nómina como Reconocimiento de las obligaciones.

Se sujetan al correspondiente informe de fiscalización e intervención previa, correlativamente.

BASE 39. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

En consecuencia de la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación del día **11 de Julio de 2023**.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por comisión de servicio o gestión oficial.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	46/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo de Pleno indicado, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir, con diligencia del Jefe de Personal de que constan en el expediente dichas certificaciones. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tiene la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto a las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

BASE 40. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	47/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

2. Según acuerdo de la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, para el próximo día **11 de Julio de 2023**, los miembros de la Corporación⁶ que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

<u>Órganos Colegiados</u>	<u>Cuantía</u>
a) Pleno.....	100'00 €
b) Junta de Gobierno Local.....	100,00 €
c) Comisión Informativa General.....	100'00 €
d) Comisión Especial Cuentas.....	100'00 €
e) Comisión de Coordinación de Concejales Delegados.....	100,00 €

Los Concejales de la Corporación que formen parte como Vocales de Tribunales que se constituyen para la Selección de personal funcionario y laboral de esta Entidad Local, tendrán derecho a percibir las asignaciones establecidas en la normativa vigente por la asistencia a dichos Tribunales.

3. Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar, en el caso de gastos por desplazamiento, al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- a) Kilometraje: 0,26 euros/Kilómetro.

⁶ Esta Base podrá ser aplicada a otros miembros de la Entidad que no sean únicamente los Miembros de la Corporación, como por ejemplo, al personal eventual, al personal laboral, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	48/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

4. La percepción de estas indemnizaciones por razón de servicio generará la tramitación de documento «ADO».

BASE 41. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

- 100,00 euros por Concejal y mes integrante del Grupo.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

2. Estas aportaciones originarán documento «AD» en el momento de su aprobación.

Se pagará trimestralmente, generando los correspondientes documentos «O» y la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

BASE 42. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. De acuerdo con lo establecido por resolución de Alcaldía, esta Entidad concederá el anticipo de una o dos pagas mensuales como máximo, a aquellos funcionarios de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto,

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	49/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

siempre que a juicio de esta Entidad se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá al Alcalde.

2. Los anticipos reintegrables tendrán una cuantía máxima de una paga o mensualidad de su haber líquido que habrá de reintegrarse en cuotas fijas antes del 31 de diciembre del año en que se conceda.

3. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco ser concedido, hasta que no haya transcurrido el plazo anteriormente indicado, aun cuando se hayan reintegrado antes de dicha fecha, es decir, sólo se podrá pedir un anticipo reintegrable al año. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, cese en el puesto de trabajo, etc, el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

4. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento «ADO», siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento «RC» e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 43. Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Pagos a justificar

• **Concepto y ámbito de aplicación**

Tienen el carácter de pagos «a justificar» aquellas ordenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

La aplicación de este sistema debe tener carácter excepcional y por consiguiente su utilización debe limitarse únicamente a aquellos supuestos en que sea

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	50/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

absolutamente imprescindible por no ser posible la obtención de los comprobantes al tiempo de efectuar los pagos.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.2 del TRLRHL, en los artículos 69 a 72 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar.

El Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar.

Para la expedición de una orden de pago «a justificar» se requiere la formación de una propuesta por parte Servicio o Centro Gestor correspondiente; la fiscalización favorable por la Intervención y la aprobación por Resolución de Alcaldía.

1. La petición del Centro Gestor interesado en la emisión de una propuesta de pago a justificar concretará los siguientes extremos:

- a) Indicación de los gastos que se pretenden llevar a cabo y de la necesidad de que se libren «a justificar» los fondos solicitados por no poderse obtener los comprobantes con carácter previo al pago.
- b) Nombre del habilitado, así como los suplentes en su caso, a favor del que debe expedirse la orden de pago a justificar.
- c) Importe por el que debe emitirse la propuesta de pago.
- d) Aplicación presupuestaria con cargo a la cual se solicitan los fondos.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	51/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

e) Plazo en que se estima justificar la aplicación de los fondos, no pudiendo exceder de tres meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario en el que se libraron.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

Fiscalizado de conformidad por la Intervención, se tramitará la Resolución de Alcaldía de ordenación del pago a justificar a la vista de la documentación justificativa presentada por el Centro Gestor interesado.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

• **Situación y disposición de los fondos.**

Aprobada la orden de pago a justificar se remitirá a la mayor brevedad posible a la Tesorería para que se libren los fondos.

La expedición de órdenes de pago «a justificar» habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	52/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

El importe de los pagos «a justificar» que se libren se abonará desde la Tesorería municipal a la cuenta bancaria restringida abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Pagos con fondos a justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Contabilidad y control.

La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	53/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

· **Límites cuantitativos.**

La cantidad máxima a conceder en concepto de pago «a justificar» se fija en **500,00 euros**.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

· **Conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.**

Se podrán solicitar pagos «a justificar» en cualquiera de los conceptos del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	54/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

Régimen de las justificaciones.

Los perceptores de los pagos «a justificar» quedarán obligados a justificar la aplicación de la totalidad de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses desde su percepción y, necesaria e inexcusablemente, a 31 de diciembre.

En las cuentas justificativas figurarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados; la cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro. No se admitirán justificaciones parciales que no vayan acompañadas del preceptivo reintegro.

Todas las facturas atendidas mediante una orden de pago «a justificar» deberán haber sido registradas en el Registro Contable de Facturas salvo, en su caso, los justificantes correspondientes a las ayudas de urgencia.

Anticipos de Caja Fija

1. Concepto y ámbito de aplicación

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.3 del TRLRHL, en los artículos 73 a 76 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	55/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

2. Partidas presupuestarias

La determinación de las partidas presupuestarias cuyos gastos pueden atenderse mediante anticipos de caja fija ha de constatarse a través de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (dentro de la clasificación económica de los gastos que establece dicha orden) cuáles son las aplicaciones presupuestarias adecuadas para poder atender estos gastos que deben cumplir con los requisitos propios de esta figura:

- Estar destinados a atender gastos de carácter corriente
- Ser de carácter periódico o repetitivo
- O, en caso de tener la consideración de contratos menores, no superar los 5.000 euros de valor estimado.

De acuerdo con lo anterior, los conceptos presupuestarios a los que pueden ser aplicados dichos anticipos serán los siguientes:

- ▮) *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras, bienes naturales y zonas verdes.*
- ▮) *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.*
- ▮) *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje.*
- ▮) *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de material de transporte.*
- ▮) *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.*
- ▮) *Gastos de material de oficina. Ordinario no inventariable.*
- ▮) *Gastos de material de oficina. Material informático no inventariable.*

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	56/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

- ▮) *Gastos de suministros. Vestuario.*
- ▮) *Gastos de suministros. Productos farmacéuticos y acciones relativas a salud.*
- ▮) *Gastos de suministros. Productos de limpieza y aseo.*
- ▮) *Gastos de suministros. Productos potabilización agua.*
- ▮) *Gastos de promoción social.*
- ▮) *Otros gastos. Transportes.*

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. Límites cuantitativos

La cuantía global de los anticipos de caja fija no podrá exceder del 7 % de los créditos aprobados del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo para realizar pagos individualizados, sin que en ningún caso estos últimos puedan superar los 5.000 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

4. Justificación y régimen de reposiciones

Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	57/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija **rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.**

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, a final del ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir todas las cuentas justificativas de los gastos realizados con cargo al fondo previsto como anticipo.

5. Situación y disposición de los fondos

El Presidente de esta Entidad Local es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	58/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

Los habilitados-pagadores para la gestión de los fondos que se gestionen como Anticipos de Caja Fija, serán designados por el Presidente o concejal en quien delegue dicha facultad de la Entidad en el acuerdo de constitución del anticipo de caja.

Los fondos que reciban los Habilitados-Pagadores son movimientos internos de la Tesorería municipal a la cuenta bancaria restringida para pagos que se titulará "*Ayuntamiento de Cañada Rosal anticipos de caja fija*"., de la que podrán disponer con la firma *mancomunada del Habilitado y del jefe del Servicio*.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

6. Contabilidad y control

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	59/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refiere el apartado anterior se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Presidente y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Entidad Local con el fin de que se adopten las medidas legales para

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	60/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 44. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	61/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 45. Contratos Menores

Son contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras, y a 15.000 euros (IVA excluido) en el caso de suministros o servicios.

Su tramitación responderá, necesariamente, a las exigencias previstas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, el órgano de contratación del Ayuntamiento de Cañada Rosal es el Alcalde, sin perjuicio de las Delegaciones que se efectúen a favor de la Concejalía/as correspondientes.

Tramitación para contratos menores de importe igual o superior a 5.000 euros (IVA excluido).

El órgano de contratación, a través de la Unidad Gestora competente, podrá solicitar al menos tres presupuestos, debiendo quedar esta circunstancia suficientemente acreditada en el expediente y justificando en el mismo la razón de la seleccionada.

Asimismo, con carácter previo a la aprobación y disposición del gasto, el órgano de contratación justificará de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	62/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

Tramitación de la aprobación y disposición del gasto

Al expediente se deberá incorporar los extremos que a continuación se detallan y que se unificarán en un único documento o informe del órgano de contratación, previo a la Resolución que apruebe el citado contrato (sin perjuicio de adicionar documento de bases técnicas reguladoras del contrato, en su caso):

- *Informe jurídico preceptivo de la Secretaría (disposición adicional tercera de la LCSP)*
- Motivación de la necesidad del contrato, objeto del contrato y órgano de contratación competente
- Datos identificativos del adjudicatario y la justificación de su elección
- Aplicación presupuestaria a la que se aplica el gasto
- Forma de certificación de la prestación o su recepción y la forma de pago de este
- En el caso de tratarse de un contrato de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de éstas y el correspondiente proyecto cuando así se requiera, así como el acta de replanteo previo, el certificado de obra completa, y el pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Se incorporará documento contable de Retención de Crédito y la publicación de la información se efectuará en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

Reconocimiento de la obligación

Tras la aprobación del contrato tramitado, el expediente finalizará con la incorporación al mismo de la correspondiente factura para su fiscalización, contabilización y posterior aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	63/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

Tramitación simultánea para contratos menores de importe inferior a 5.000 euros (IVA excluido).

Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación

Al expediente se deberá incorporar los siguientes extremos que se unificarán en un único documento o informe del órgano de contratación:

- Informe jurídico preceptivo de la Secretaría (disposición adicional tercera de la LCSP)
- Motivación de la necesidad del contrato, objeto del contrato y órgano de contratación competente.
- Datos identificativos del adjudicatario y la justificación de su elección
- Aplicación presupuestaria a la que se aplica el gasto
- Forma de certificación de la prestación o su recepción y la forma de pago de este.
- En el caso de tratarse de un contrato de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de éstas y el correspondiente proyecto cuando así se requiera.

Se incorporará al expediente la factura del **gasto realizado** y documento contable de Retención de Crédito o acreditativo de la existencia de saldo de crédito retenido suficiente.

El expediente finaliza con la aprobación simultánea del gasto y el reconocimiento de la obligación mediante Resolución del órgano de contratación. Se tramitará mediante documento ADO, de acuerdo con la base 31 y 32.

Consideraciones generales

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	64/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

- No podrán ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad de la unidad gestora contratante. Esta contratación debe planificarse y llevarse a cabo por procedimientos ordinarios.
- Podrá recurrirse al mismo contratista para tramitar distintos contratos menores sin que deba entenderse fraccionado el contrato, cuando, el objeto de aquellos tenga por separado una unidad funcional, técnica y económica.
- La emisión del informe del órgano de contratación justificando la necesidad del contrato y la no alteración del objeto para evitar los umbrales previstos no será necesario cuando el sistema de pago elegido para el contrato sea el de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no excede de 5.000 euros.
- Estos mismos contratos, cuyo valor estimado no alcance los 5.000 euros y cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija están exceptuados de publicar trimestralmente la información a la que se refiere el artículo 64.3 de la LCSP.

BASE 46. Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	65/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.⁷
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

5. Corresponde al Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

⁷ Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	66/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 47. Gastos con Financiación Afectada

1. Se declararán no disponibles las aplicaciones de inversión financiadas con operaciones de crédito, hasta la formalización del contrato con la Entidad financiera correspondiente.

2. Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, distintos a operaciones de crédito, la disponibilidad de dichos créditos está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, en el caso de subvenciones, o a los reconocimientos de derechos en los restantes casos.

BASE 48. Gastos de Tramitación Anticipada

Los expedientes de gasto que hayan de generar obligaciones para la Hacienda Municipal, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior en que se materialice la contraprestación, en el mismo ejercicio con anterioridad a la aprobación del expediente de modificación de crédito o con anterioridad a la efectiva disponibilidad del crédito.

Para iniciar la tramitación anticipada de los expedientes de gasto, se deberá haber aprobado inicialmente el proyecto de presupuesto, de modificación de crédito que lo soporte o de ingreso que lo financia.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	67/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

No obstante lo anterior, cuando se trate de gastos corrientes previstos en el presupuesto, se podrá iniciar la tramitación anticipada en cualquier momento del ejercicio.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 49. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	68/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

Alcaldía, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 50. Tramitación de la Factura Electrónica

1. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Entidad desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	69/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a esta Entidad las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Se determina por esta Entidad establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 51. La Tesorería Municipal

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	70/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos de la Entidad y la Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.


2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - ▣) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - ▣) Cuentas restringidas de recaudación.
 - ▣) Cuentas restringidas de pagos.
 - ▣) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	71/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

BASE 52. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos de esta Entidad y la Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L podrá realizarse en las siguientes fases:

- ▣) Compromiso de ingreso.
- ▣) Reconocimiento del derecho.
- ▣) Anulación de derechos.
- ▣) Cancelación de derechos.
- ▣) Recaudación e ingreso de fondos públicos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona o entidad pública o privada se obligan con la Corporación a financiar total o parcialmente un gasto determinado. Así, esta fase no se produciría en todos los ingresos presupuestarios locales, sino únicamente, y atendiendo a su definición, en el caso de las subvenciones recibidas por la entidad local.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Existen otras figuras que no dan lugar al reconocimiento de un derecho sino que son figuras que o bien extinguen la deuda, o la minoran o trasladan. El Plan General de Contabilidad Pública el que dispone que la anulación y la cancelación de derechos en la contabilidad pública, se produce cuando, en virtud de acuerdos administrativos, procede dar de baja total o parcialmente un derecho presupuestario reconocido pendiente de cobro, ya sea del presupuesto corriente o de presupuestos ya cerrados.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	72/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

Provocan la cancelación de derechos pendientes de cobro, esto es, la extinción de la deuda:

- los cobros en especie,
- las insolvencias de deudores,
- la prescripción de los derechos y
- la condonación de deudas.

Producen la anulación de derechos pendientes de cobro, esto es, la minoración, el traslado o la sustitución de la deuda:

- las anulaciones de liquidaciones,
- los aplazamientos y fraccionamientos,
- las devoluciones de ingresos u
- otras causas como los beneficios fiscales concedidos al sujeto pasivo.

5. La recaudación o ingreso de fondos públicos supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Entidad Local.

BASE 53. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad Local, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	73/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

¶ . El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

¶ . El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 54. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	74/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación y cancelación de derechos, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 55. Devolución de ingresos indebidos

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería y previa autorización del órgano competente, mediante cheque de cuenta corriente cuando el beneficiario no hubiera aportado datos bancarios y concurren las circunstancias que así lo justifiquen.

2. Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, en el que se especificará la forma de pago y al que se acompañará la autorización a que se refiere el apartado anterior en el caso de pago mediante cheque, considerándose ambos requisitos esenciales del expediente.

BASE 56. Actas de Arqueo

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	75/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

Trimestralmente se expedirá Acta de Arqueo, documento que deberá resultar confeccionado y firmado dentro del plazo del mes siguiente al que corresponda su contenido.

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 57. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Presidente.
2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por esta Entidad y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	76/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 58. Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y la Sociedad Mercantil Cañada Integra S.L.U y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 59. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento de

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	77/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como del Cumplimiento de la Regla de gasto⁸, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre)

Se faculta al Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

⁸ Resulta necesario señalar que, tras el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 13 de septiembre de 2021, con carácter excepcional, **se mantienen suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2022.**

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	78/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

BASE 60. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:
 - a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
 - b) el resultado presupuestario del ejercicio.
 - c) los remanentes de crédito.
 - d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	79/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- ▣) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- ▣) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- ▣) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	80/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	81/86





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 61. Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	82/86



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 62. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	83/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 63. Contenido de la Cuenta General

1. La cuenta general estará integrada por:

- ▣ .La de la propia entidad.
- ▣ .La de los organismos autónomos.
- ▣ .Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	84/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

2. Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

A efectos de la obtención de los estados consolidados, las entidades controladas, directamente o indirectamente, por la entidad local no comprendidas en los apartados anteriores, las entidades multigrupo y las entidades asociadas deberán remitir sus cuentas anuales a la entidad local acompañadas, en su caso, del informe de auditoría.

Los conceptos de control y de entidad multigrupo y entidad asociada son los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando ésta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.

TÍTULO VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 64. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención Municipal remitirá al Pleno, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	85/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2025

ordinarias que esta Entidad Local celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

TÍTULO VII. CONTROL INTERNO

BASE 65. Ejercicio del Control Interno: Función Interventora y Control Financiero

Tal y como establecen los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, de acuerdo con lo dispuesto en dicha normativa y, en caso de que fuera aprobado, en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Presidente, previo informe de la Intervención.

En Cañada Rosal, a fecha de firma digital.

El Alcalde

Código Seguro de Verificación	IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Fecha	05/02/2026 12:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUYHCZYET7XJ2S3QMKQYAAU	Página	86/86





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Informe jurídico

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal consolidado (modelo normal) para el ejercicio 2026.

Asunto: Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Documento firmado por: *El Secretario*

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 29 de enero de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 29 de enero de 2026, la Alcaldía incoó el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Con base en lo anterior, el secretario emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Código Seguro De Verificación	ZpgJotk7RcPK/09uaYDZ5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:25	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZpgJotk7RcPK%2F09uaYDZ5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org

C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	ZpgJotk7RcPK/09uaYDZ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:25
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZpgJotk7RcPK%2F09uaYDZ5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Las Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con

Código Seguro De Verificación	ZpgJotk7RcPK/09uaYDZ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:25
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZpgJotk7RcPK%2F09uaYDZ5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org

C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

problemas financieros.

TERCERO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Por Alcaldía se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2025 con todos los documentos y anexos que lo forman.

B. Al expediente se unirán como Anexos del Presupuesto General los previstos en el artículo 166.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años; en el artículo 166.1.b) relativo a los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local; en el artículo 166.1.c) del estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles; y en el artículo 166.1.d) del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

C. Se emite informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

D. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emite informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	ZpgJotk7RcPK/09uaYDZ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:25
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZpgJotk7RcPK%2F09uaYDZ5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org

C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

E. Suscritos los informes anteriores, se redactará informe propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

F. Emitido informe propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) del año precedente (plazo legal que ya no es posible cumplir) para su aprobación.

G. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2026, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

H. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

I. A la vista de las alegaciones presentadas, los Servicios Técnicos procederán a la información de las mismas y, posteriormente, la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación.

J. El Presupuesto General será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2026, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Código Seguro De Verificación	ZpgJotk7RcPK/09uaYDZ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZpgJotk7RcPK%2F09uaYDZ5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

K. De manera simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio indicado, del Presupuesto General deberá remitirse copia a la Administración del Estado y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio descrito anteriormente.

L. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General se notificará a los interesados.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CUARTO. Vista la legislación aplicable, el Secretario concluye que el acuerdo en proyecto se adecúa a la misma.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica (20/02/2026).

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Manuel Martín Trujillo.

Código Seguro De Verificación	ZpgJotk7RcPK/09uaYDZ5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:25	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZpgJotk7RcPK%2F09uaYDZ5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal consolidado (modelo normal) para el ejercicio 2026

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN, artículo 168.4 del TRLRHL.

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Secretario-Interventor.

Fecha: 20/02/2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

Proyecto de presupuesto para 2026

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 164 de la citada norma establece que las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general. Y en términos similares el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge que las entidades locales aprobarán anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural, y estará integrado por el de la propia entidad, los de los organismos autónomos

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

dependientes de esta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad.

SEGUNDO. Legislación aplicable; es la siguiente:

- Artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Presupuesto General con entes dependientes. El Proyecto del Presupuesto General de Cañada Rosal para el ejercicio económico de 2026, formado por la Presidencia de la Entidad, queda integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

- Sociedades mercantiles íntegramente participadas:

- ✓ Cañada Integra S.L.U
- ✓ Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L.

CUARTO. Proyecto de Presupuesto General Consolidado sin déficit inicial.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañada Rosal para el ejercicio económico 2026 asciende a la cantidad de **4.104.724,00 euros (presupuesto Ayuntamiento + presupuesto Sociedad Desarrollo + presupuesto Cañada Integra - transferencias a Cañada Integra : 3.998.824'00 + 22.700'00 + 133.200'00 - 50.000,00)** en el Estado de Gastos y de **4.104.724,00 euros (presupuesto Ayuntamiento + presupuesto Sociedad Desarrollo + presupuesto Cañada Integra - transferencias a Cañada Integra : 3.998.824'00 + 22.700'00 + 133.200'00 - 50.000,00)** en el Estado de Ingresos.

Esta cifra representa un aumento de un 4'10 % sobre el presupuesto consolidado de 2025, que era de 3.943.054,65 euros.

Asimismo, ninguno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General presentan déficit inicial, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 165.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En **Anexo** al presente informe se incluye el resumen numérico del presupuesto consolidado.

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

QUINTO. Cumplimiento de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008. El proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2026 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que suman **4.104.724,00 euros (presupuesto Ayuntamiento + presupuesto Sociedad Desarrollo + presupuesto Cañada Intgra - transferencias a Cañada Intgra)**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **4.104.724,00 euros (presupuesto Ayuntamiento + presupuesto Sociedad Desarrollo + presupuesto Cañada Intgra - transferencias a Cañada Intgra)** atienden a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Conforme al apartado 4 del citado precepto legal, la aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

SEXTO. Nivel de vinculación jurídica. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. Expediente presupuestario. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente. **En el presente caso al elaborarse el proyecto de presupuesto ya dentro del nuevo ejercicio se cuenta**

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

con un avance de la liquidación del ejercicio 2025 a 31 de diciembre que se ha incorporado al expediente, avance de la liquidación **que muestra un remanente de tesorería para gastos generales y un resultado presupuestario positivos.**

- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Así como:
 - Presupuesto (previsión de gastos e ingresos) de Cañada Integra, S.L.U.
 - Presupuesto (previsión de gastos e ingresos) de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, salvo la que se apunta en el párrafo siguiente, y todas las previsiones que la normativa establece, y cumple con todos los trámites exigidos.

No se une la siguiente documentación:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Estos dos últimos documentos son exigidos por la ley como consecuencia de la reciente reforma del TRLRHL; no han podido ser elaborados -en el caso de que fuera procedente- por falta de información.

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

OCTAVO. Principios presupuestarios. Así mismo, y de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a los llamados principios presupuestarios, que actúan como reglas básicas que determinan su contenido y ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la restante documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

NOVENO. Obligación de información. El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o prorrogado al **Ministerio de Hacienda** en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año), de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

DÉCIMO.- GASTOS (RECONOCIDOS Y NO RECONOCIDOS) PENDIENTES DE PAGO Y PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.- Para comprobar las previsiones contenidas en el proyecto de presupuesto se ha analizado las previsiones de ejercicios anteriores, junto con la ejecución y liquidación de presupuestos anteriores, así como los pagos efectuados durante el ejercicio anterior, estén contabilizados presupuestariamente o se encuentren pendientes de aplicación, y facturas

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

de las que se tiene constancia al día de la fecha. De este análisis debe destacarse los siguientes resultados referidos al 31 de diciembre de 2025:

	Importe		
GASTOS NO RECONOCIDOS (Pendientes de aplicación al PPTO y pendientes de Pago)	0	0	0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTE DE PAGO (Fase ADO y O)	29.896,28	Ejercicio 2024	3.600,00
		Ejercicio 2025	26.962,28
TOTAL GASTOS RECONOCIDOS Y NO RECONOCIDOS PENDIENTES DE PAGO (DEUDA COMERCIAL Y NO COMERCIAL)			29.896,28
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	Ejercicio 2022	3.689,70	(Pagos salariales a M. Guisado, funcionario de padrón, Octubre-Noviembre 2022 por causa de IT, posiblemente debe ser reintegrado al Ayuntamiento)
	Ejercicio 2023	3.439,67	(Pagos salariales a M. Guisado, funcionario de padrón, diciembre 2022 por causa de IT, posiblemente debe ser reintegrado al Ayuntamiento)
TOTAL PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN			7.129,37 €

***NOTA:** los pagos pendientes de aplicación que se indican son a fecha 31/12/2025.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 19'81 días, a 31 de diciembre de 2025; que está dentro del límite legal.

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

UNDÉCIMO. -ESTADO DE GASTOS Y ESTADO DE INGRESOS. El proyecto de presupuesto para el presente ejercicio 2026 en cuanto a sus cifras globales presenta un incremento moderado (como se indicó en el apartado CUARTO, representa un aumento de un 4'10 % sobre el presupuesto general consolidado de 2025), debido sobre todo a las transferencias de capital mediante subvenciones de otras administraciones (Diputación Provincial y Junta de Andalucía, principalmente).

ESTADO DE INGRESOS. - El análisis de las previsiones de ingresos para el ejercicio 2026 revela una estimación que, en general, puede considerarse realista y ajustada a las condiciones económicas y fiscales actuales, teniendo en cuenta los antecedentes, las liquidaciones de ejercicios anteriores y las modificaciones normativas previstas. En resumen, el Estado de Ingresos para 2026 presenta una previsión equilibrada, considerando tanto los ingresos recurrentes como los extraordinarios, con un enfoque prudente y realista que permitirá una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

ESTADO DE GASTOS. - Respecto a las previsiones contenidas en el Estado de gastos del Proyecto de Presupuesto para 2026:

1).-INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL- No se ha aprobado la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2026 (LPGE 2026) y está prorrogado para el actual 2026 el presupuesto aprobado por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por ello se ha dotado el incremento del 1'5% inicial más un 0,5 % adicional para el supuesto de que se produzca determinado incremento del IPC, conforme dispone el art. 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, dictado por el Gobierno en cumplimiento del Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, que establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas entre los años 2025 y 2028.

Límites a la cuantía global de los complementos de funcionarios. - Teniendo en cuenta todo esto, se ha comprobado, en cuanto al personal funcionario, que el proyecto de presupuesto no excede los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones que fija el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2) RÉGIMEN RETRIBUTIVO DISPUESTO EN EL VIGENTE I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con la correspondiente valoración

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

de puestos de trabajo (VPT), se procederá a regularizar el régimen retributivo del personal laboral de este Ayuntamiento conforme a lo establecido en el vigente I Convenio Colectivo.

En el propio acuerdo de aprobación de la RPT (adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de enero de 2023 y publicado en el BOP de Sevilla nº 119, el 26 de mayo de 2023) se establece una aplicación gradual de la misma, para un plazo de 5 años a contar desde el uno de enero de 2024, en cuanto a dicho régimen retributivo.

4) HORAS EXTRAORDINARIAS. - El proyecto no incluye dotación alguna para las horas extraordinarias permitidas por el Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto de presupuesto general consolidado a examen.

La Corporación, no obstante, con superior criterio acordará lo que estime más pertinente, conforme a derecho.

Cañada Rosal, a fecha de firma digital (20 de febrero de 2026).

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Manuel Martín Trujillo

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (1)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	1.007.000,00	0	0	1.007.000,00	0	1.010.700,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	53.000,00	0	0	53.000,00	0	53.000,00
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	881.300,00	0	3.000,00	884.300,00	0	884.300,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.349.480,00	133.200,00	1.000,00	1.483.680,00	-50.000,00	1.433.680,00
INGRESOS PATRIMONIALES	91.500,00	0	18.700,00	110.200,00	0	110.200,00
ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	45.000,00	0	0	45.000,00	0	45.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	565.544,00	0	0	565.544,00	0	565.544,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200,00	22.700,00	4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (1)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	2.005.950,00	131.200,00	20.500,00	2.157.650,00	0	2.157.650,00
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	975.924,00	2.000,00	2.000,00	979.924,00	0	979.924,00
GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0	200,00	5.200,00	0	5.200,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.444,00	0	0	170.444,00	-50.000,00	120.444,00
FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES	0	0	0	0	0	0

¹ Corresponde a Cañada Integra, SLU y a la Sociedad de Desarrollo de Cañada Rosal, SL

² Corresponde a Cañada Integra, SLU y a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, SL

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

REALES	754.006,00			754.006,00		754.006,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	0	0,00	0	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	81.500,00	0	0	81.500,00	0	81.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200, 00	22.700,00	4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

Cañada Rosal, a fecha de firma digital.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Manuel Martín Trujillo

Código Seguro De Verificación	CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:32:33	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CtVRYAYi8dpNnXZujfK2AA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Informe de Control Permanente Previo: CPP.E05.020. Evaluación de reglas fiscales en aprobación del Presupuesto

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Intervención

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD Y REGLAS FISCALES

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo¹.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la

¹La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- *[En su caso]* La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO. Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales.
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Asimismo, el cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Cañada Integra, S.L.U.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- [Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.]
- *[Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria: diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.]
- *[Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones de vendadas»)]

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO 2026	
a) Suma de los Capítulos 1 a 7 de Ingresos	3.992.824,00
b) Suma de los Capítulos 1 a 7 de Gastos	3.911.324,00
c) Total capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes (a-b)	81.500,00
AJUSTES	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-88.870,39
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-6.113,48
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	9.133,01
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00
(+/-) Ajustes por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
Intereses	-4.000,00
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	888.870,48
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-4.215,47
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público privada (APP's)	
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)	
Préstamos	
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
Consolidación de transferencia con otras Administraciones Públicas	
Otros (1)	
d) Total ajustes al Presupuesto	794.804,15
e) Capacidad/Necesidad de financiación (c +/-d)	876.304,15
En porcentaje sobre ingresos no financieros (e/a)	21,95%
CAPACIDAD DE FINANCIACION	

Formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
- 2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local
- 3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

A nivel individualizado, para la Entidad Ayuntamiento de Cañada Rosal, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es **mayor** a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son **suficientes** para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta **capacidad** de financiación de **876.304,00 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es **mayor**, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

F.1.2.B1 - Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
(sólo aplica a Entidades dentro del sector AA.PP.) 2023

Unidad: euros

Concepto	Importe contemplado en Informe evaluación 2026 (+/-)	Observaciones
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	115.450,00	
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	13.896,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes	101.554,00	
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir		
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	115.450,00	
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	113.450,00	
Otros gastos de explotación	2.000,00	
Gastos financieros o asimilados		
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de Pyc ⁽¹⁾		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de Cuentas)	0,00	

1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-41-901-AA-000 Cañada Rosal	3.992.824,00	3.911.324,00	794.804,15	0,00	876.304,15
01-41-901-AP-002 Cañada Integra, S.L.U.	115.450,00	115.450,00	0,00	0,00	0,00

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - correspondera con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

Si entidad con contabilidad Empresarial - correspondera con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 876.304,15 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Código Seguro De Verificación	mbCgntjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mbCgntjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son **suficientes** para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **superávit** presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado esta Entidad presenta **capacidad** de financiación de **876.304,15 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda Pública.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2025 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: **163.170,80 €**

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

F.3.4 Estabilidad Financiera. Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2026

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEL ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-41-901-AA-000 Cañada Rosal	0,00	0,00	0,00	163.770,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.770,80
01-41-901-AP-002 Cañada Integra, S.L.U.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	163.770,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.770,80

⁽¹⁾ En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE)

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar² a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

PRESUPUESTO 2026		
Cap.	INGRESOS	Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	1.007.000,00
2	Impuestos indirectos	53.000,00
3	Tasas y otros ingresos	881.300,00
4	Transferencias corrientes	1.349.480,00
5	Ingresos patrimoniales	91.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00
7	Transferencias de capital	565.544,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	
Total Ingresos		3.998.824,00
PRESUPUESTO 2026		
Cap.	GASTOS	Previsiones iniciales 2026
1	Gastos de personal	2.005.950,00

²A los ingresos corrientes, en las cifras deducidas de los estados contables consolidados, se descontarán, el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	975.924,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	170.444,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	754.006,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	81.500,00
Total Gastos		3.998.824,00

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de **4.115.566,22 euros**; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de **163.170,80 euros**.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 3,96 % [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 75 %.

OCTAVO. Cumplimiento de la Regla de Gasto.

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto.

Esta Intervención, adoptando un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años 2025 y 2024 no supera la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB).

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2026 es de 3,2 %, de manera que el gasto computable de Cañada Rosal en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

•Ajustes SEC-10:

- **Ajuste 1:** Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».
- **Ajuste 2:** Grado de ejecución del Gasto: en función de la experiencia acumulada de años anteriores, diferencia entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Su cálculo se deja a criterio municipal, al igual que la determinación de los valores atípicos que debería eliminarse para el cálculo de este ajuste. No obstante, por criterio de prudencia y en aras de dotar de seguridad jurídica y homogeneidad al cálculo de este ajuste, se recomienda establecer en las bases de ejecución de cada municipio el criterio a seguir para la determinación de la Regla de Gasto de la Corporación.
- **Ajuste 3:** Ajustes por consolidación: en el caso de que la entidad local tenga entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes.

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- **Ajuste 4:** Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

Partiendo de estas premisas, la estimación del cálculo de la regla de gasto con motivo de aprobación del presupuesto, presentaría los siguientes resultados:

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

1.- A nivel individual:



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

EJERCICIO 2025

Listado Regla de Gastos

Concepto	Importe
(+) CAP 1	3.656.421,08
(+) CAP 2	1.427.849,10
(+) CAP 3	1.004,21
(+) CAP 4	124.306,17
(+) CAP 6	1.195.226,37
(+) CAP 7	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (1)	6.404.806,93
(+/-) AJUSTES SEC (2)	-21.422,49
(-) ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INVERSIONES REALES	-3.812,34
(+) PRÉSTAMOS	0,00
(-) MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES 2012	0,00
(-) INVERSIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN LOCAL POR CUENTA DE OTRA ADMON. PÚBLICA	0,00
(+/-) AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO	0,00
(+/-) OTROS 1	0,00
(+/-) OTROS 2	0,00
(+/-) OTROS 3	0,00
(+/-) INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
(+/-) EJECUCIÓN DE AVALES	0,00
(+) APORTACIÓN DE CAPITAL	0,00
(+/-) ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS	0,00
(+/-) GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	-17.610,15
(+/-) PAGOS A SOCIOS PRIVADOS REALIZADOS EN EL MARCO DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	0,00
(+/-) ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00
(+/-) ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS (3)=(1)+(2)	6.383.384,44
(-) GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	-2.990.311,91
(-) DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00
(-) DEL ESTADO	-405.747,99
(-) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	-2.241.578,04
(-) DE AYUNTAMIENTOS /DIPUTACIONES	-342.985,88
(-) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00
(-) O.R. VINCULADAS A INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS	0,00
(-) TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (5)	0,00
GASTO COMPUTABLE INICIAL DEL EJERCICIO (6)=(3)+(4)+(5)	3.393.072,53
(-) O.R. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (7)	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO (8)=(6)+(7)	3.393.072,53
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO DEL EJERCICIO (9)	4.326.475,16
MARGEN CUMPLIMIENTO GASTO COMPUTABLE	933.402,63
(9)-(8) Si es (+) queda margen de gasto. Si es (-) el gasto computable máximo se ha superado	

2.- A nivel consolidado:

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

NOVENO. - RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA. -

A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2026**

-Capacidad de financiación (en términos consolidados) = **876.304,00 €.**

-Resultado de la evaluación: **CUMPLE** EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (superávit).

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2025**:

- Resultado de la evaluación: **CUMPLE**

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2025: **CUMPLE** EL OBJETIVO DE LIMITE DE DEUDA.

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Cañada Rosal, a fecha de firma digital.

Fdo: El Secretario-

Interventor

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

X Cumplimiento

Código Seguro De Verificación	mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	20/02/2026 14:58:32
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mbCgnTjAloFLxFaPk8X6ag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo normal)

Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2026.

Documento firmado por: Presidencia de la Comisión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EN FUNCIONES DE COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Considerando que, con fecha 30 de enero de 2026, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Considerando que, con fecha 20 de febrero de 2026, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 20 de febrero de 2026, se emitió informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto, favorable con observaciones, e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Esta Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2026, considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal consolidado de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RXWRCP5URH2SL4RMITEGM	Fecha	24/02/2026 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWRCP5URH2SL4RMITEGM	Página	1/7





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.911.324,00	97,81 %	3.728.575,43	97,21%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.157.318,00	78,96 %	3.021.803,72	78,78%
	1 Gastos del Personal	2.005.950,00	50,16 %	1.889.660,08	49,27%
	Gastos corrientes en bienes y servicios	975.924,00	24,41 %	974.953,50	25,42%
	2				
	3 Gastos financieros	5.000,00	0,13 %	7.000,00	0,18%
	4 Transferencias corrientes	170.444,00	4,26 %	150.190,14	3,92%
	5 Fondo de contingencia	0	0,00 %	0	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43%
	6 Inversiones reales	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43%
	7 Transferencias de capital	0	0,00 %	0	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	87.500,00	2,19 %	107.029,22	2,79%
	8 Activos financieros	6000	0,15 %	6000	0,16%
	9 Pasivos financieros	81.500,00	2,04 %	101.029,22	2,63%
TOTAL		3.998.824,00	100,00 %	3.835.604,65	100 %

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.992.824,00	99,85	3.829.604,65	99,84
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.382.280,00	84,58	3.226.308,65	84,11
		1.007.000,00	25,18		
1	Impuestos directos			1.010.700,00	26,35

Código Seguro de Verificación	IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Fecha	24/02/2026 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Página	2/7





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

2	Impuestos indirectos	53.000,00	1,33	53.000,00	1,38
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	881.300,00	22,04	855.600,00	22,31
4	Transferencias corrientes	1.349.480,00	33,75	1.211.508,65	31,59
5	Ingresos patrimoniales	91.500,00	2,29	95.500,00	2,49
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	610.544,00	15,27	603.296,00	15,73
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00	1,13	45.000,00	1,17
7	Transferencia de capital	565.544,00	14,14	558.296,00	14,56
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
8	Activos financieros	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		3.998.824,00	100%	3.835.604,65	100 %

Código Seguro de Verificación	IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Fecha	24/02/2026 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Página	3/7





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (16)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	1.007.000,00	0	0	1.007.000,00	0	1.010.700,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	53.000,00	0	0	53.000,00	0	53.000,00
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	881.300,00	0	3.000,00	884.300,00	0	884.300,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.349.480,00	133.200,00	1.000,00	1.483.680,00	-50.000,00	1.433.680,00
INGRESOS PATRIMONIALES	91.500,00	0	18.700,00	110.200,00	0	110.200,00
ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	45.000,00	0	0	45.000,00	0	45.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	565.544,00	0	0	565.544,00	0	565.544,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200,00	22.700,00	4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (17)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	2.005.950,00	131.200,00	20.500,00	2.157.650,00	0	2.157.650,00
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	975.924,00	2.000,00	2.000,00	979.924,00	0	979.924,00
GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0	200,00	5.200,00	0	5.200,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.444,00	0	0	170.444,00	-50.000,00	120.444,00
FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES	0	0	0	0	0	0

¹⁶ Corresponde a Cañada Integra, SLU y a la Sociedad de Desarrollo de Cañada Rosal, SL

¹⁷ Corresponde a Cañada Integra, SLU y a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, SL

Código Seguro de Verificación	IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Fecha	24/02/2026 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Página	4/7





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

REALES	754.006,00			754.006,00		754.006,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	0	0,00	0	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	81.500,00	0	0	81.500,00	0	81.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200,00	22.700,00	4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

SEGUNDO: Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L. y la de la SOCIEDAD CAÑADA INTEGRA S.LU. , con el siguiente resumen.

A: SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL S.L

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN DEL GASTO

<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LA FUNCIÓN</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
I	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	22.700,00
II	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	0,00
III	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0,00
IV	PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	0,00
V	PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00
VI	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	0,00
VII	REGULACIÓN ECONÓMICA POR SECTORES	0,00
VIII	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00
IX	DEUDA PÚBLICA	0,00

TOTAL GASTOS (GRUPOS I AL IX) 22.700,00

Código Seguro de Verificación	IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Fecha	24/02/2026 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Página	5/7





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES (I AL V)

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTE</u>
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.700,00
TOTAL CAPÍTULOS I AL V		22.700,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL (VI AL IX)

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL CAPÍTULOS VI AL IX		0,00

TOTAL INGRESOS (CAP. I AL IX) 22.700,00

Código Seguro de Verificación	IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Fecha	24/02/2026 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Página	6/7





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

B: CAÑADA INTEGRAL S.L.U.

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS			
E.P.I.G. 2026		CAÑADA INTEGRAL, S.L.U.	
CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE (€)	CAPÍTULO DE INGRESOS	IMPORTE (€)
1 GASTOS DE PERSONAL	131.200,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.000,00	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.200,00
5		5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	133.200,00	TOTAL INGRESOS	133.200,00

TERCERO. Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente de la Comisión,

Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro de Verificación	IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Fecha	24/02/2026 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWRCPIR5URH2SL4RMITEGM	Página	7/7





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Informe-Propuesta de Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal Consolidado para el ejercicio económico 2026

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Secretaría - Intervención

Fecha de firma: 25/02/2026

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el citado expediente n.º 2026/IPR_01/000001 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30/01/2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del proyecto de presupuesto municipal y de las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2026 e incoó el expediente n.º 2026/IPR_01/000001 para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Con fecha 20 de febrero de 2026 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 20 de febrero de 2026 se emitió informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto en sentido favorable e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, que incluye también cálculo de la regla de gasto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Las Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el informe jurídico de Secretaría obrante en el expediente, se considera que éste se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por el Secretario-Interventor se emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado de esta entidad para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, integrado por

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.911.324,00	97,81 %	3.728.575,43	97,21%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.157.318,00	78,96 %	3.021.803,72	78,78%
	1 Gastos del Personal	2.005.950,00	50,16 %	1.889.660,08	49,27%
	Gastos corrientes en bienes y				
	2 servicios	975.924,00	24,41 %	974.953,50	25,42%
	3 Gastos financieros	5.000,00	0,13 %	7.000,00	0,18%
	4 Transferencias corrientes	170.444,00	4,26 %	150.190,14	3,92%
	5 Fondo de contingencia	0	0,00 %	0	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43%
	6 Inversiones reales	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43%
	7 Transferencias de capital	0	0,00 %	0	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	87.500,00	2,19 %	107.029,22	2,79%
	8 Activos financieros	6000	0,15 %	6000	0,16%
	9 Pasivos financieros	81.500,00	2,04 %	101.029,22	2,63%
TOTAL		3.998.824,00	100,00 %	3.835.604,65	100 %

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.992.824,00	99,85	3.829.604,65	99,84
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.382.280,00	84,58	3.226.308,65	84,11

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

		1.007.000,00	25,18		
1	Impuestos directos			1.010.700,00	26,35
2	Impuestos indirectos	53.000,00	1,33	53.000,00	1,38
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	881.300,00	22,04	855.600,00	22,31
4	Transferencias corrientes	1.349.480,00	33,75	1.211.508,65	31,59
5	Ingresos patrimoniales	91.500,00	2,29	95.500,00	2,49
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	610.544,00	15,27	603.296,00	15,73
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00	1,13	45.000,00	1,17
7	Transferencia de capital	565.544,00	14,14	558.296,00	14,56
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
8	Activos financieros	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		3.998.824,00	100%	3.835.604,65	100 %

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (1)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	1.007.000,00	0	0	1.007.000,00	0	1.010.700,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	53.000,00	0	0	53.000,00	0	53.000,00
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	881.300,00	0	3.000,00	884.300,00	0	884.300,00

¹ Corresponde a Cañada Integra, SLU y a la Sociedad de Desarrollo de Cañada Rosal, SL

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.349.480,00	133.200,00	1.000,00	1.483.680,00	-50.000,00	1.433.680,00
INGRESOS PATRIMONIALES	91.500,00	0	18.700,00	110.200,00	0	110.200,00
ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	45.000,00	0	0	45.000,00	0	45.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	565.544,00	0	0	565.544,00	0	565.544,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200,00	22.700,00	4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (?)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	2.005.950,00	131.200,00	20.500,00	2.157.650,00	0	2.157.650,00
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	975.924,00	2.000,00	2.000,00	979.924,00	0	979.924,00
GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0	200,00	5.200,00	0	5.200,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.444,00	0	0	170.444,00	-50.000,00	120.444,00
FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES REALES	754.006,00	0	0	754.006,00	0	754.006,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	0	0,00	0	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	81.500,00	0	0	81.500,00	0	81.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200,00	22.700,00	4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

SEGUNDO: Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L. y la de la SOCIEDAD CAÑADA INTEGRAL S.L.U., con el siguiente resumen.

² Corresponde a Cañada Integra, SLU y a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, SL

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

A: SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL S.L.

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN DEL GASTO

<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LA FUNCIÓN</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
I	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	22.700,00
II	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	0.00
III	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0.00
IV	PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
V	PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	0.00
VI	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	0.00
VII	REGULACIÓN ECONÓMICA POR SECTORES	0.00
VIII	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0.00
IX	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GASTOS (GRUPOS I AL IX)		22.700,00

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES (I AL V)

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTE</u>
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.700,00
TOTAL CAPÍTULOS I AL V		22.700,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL (VI AL IX)

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL CAPÍTULOS VI AL IX		0,00

TOTAL INGRESOS (CAP. I AL IX) 22.700,00

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

B: CAÑADA INTEGRAL S.L.U.

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS			
E.P.I.G. 2026		CAÑADA INTEGRAL, S.L.U.	
CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE (€)	CAPÍTULO DE INGRESOS	IMPORTE (€)
1 GASTOS DE PERSONAL	131.200,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.000,00	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.200,00
5		5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	133.200,00	TOTAL INGRESOS	133.200,00

TERCERO. Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General y las Bases de Ejecución aprobados por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente conforme a derecho.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica. (25/02/2026)

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Manuel Martín Trujillo

Código Seguro De Verificación	g8SYKRw20/iUOFduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	25/02/2026 10:14:34
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g8SYKRw20%2FiUOFduPEuAKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

Expediente nº: 2026/IPR_01/000001

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo normal)

Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2026.

Documento firmado por: Alcaldía, el Secretaría

ACUERDO DEL PLENO

Manuel Martín Trujillo, Secretario-Interventor de esta entidad.

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 26 de febrero de 2026, entre otros, adoptó por mayoría de sus miembros el siguiente Acuerdo:

“TERCERO.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2026. La Presidencia cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. García Duvisón, que expone algunas de las características del proyecto; entre otras, que está equilibrado entre gastos e ingresos con un incremento del 4'10% respecto al Presupuesto de 2025, con un aumento notable de los ingresos corrientes, fundamentalmente por el aumento de la PIE; las inversiones previstas, la amortización de préstamos y el periodo medio de pago a proveedores, destacando que se ha reducido sustancialmente respecto a años anteriores en que estaba muy por encima del máximo legal y ahora ha llegado a estar muy por debajo. Así mismo, señala que constan en el expediente los Informes favorables de Secretaría e Intervención y agradece el esfuerzo del personal que ha colaborado en la preparación del proyecto de presupuesto. A continuación, da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión del pasado lunes 23 de febrero sobre la Aprobación Inicial del Presupuesto General Consolidado para el año 2026, que aprueba el Informe-Propuesta de Acuerdo del Pleno emitido por el Secretario interventor cuyo tenor literal es como sigue:

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	1/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el citado expediente n.º 2026/IPR_01/000001 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30/01/2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del proyecto de presupuesto municipal y de las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2026 e incoó el expediente n.º 2026/IPR_01/000001 para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Con fecha 20 de febrero de 2026 se emitió informe Jurídico de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 20 de febrero de 2026 se emitió informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto, en sentido favorable, e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, que incluye también cálculo de la regla de gasto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	2/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Las Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el informe jurídico de Secretaría obrante en el expediente, se considera que éste se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por el Secretario-Interventor se emite el siguiente


INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

UNO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado de esta entidad para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, integrado por

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	3/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.911.324,00	97,81 %	3.728.575,4	97,21 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.157.318,00	78,96 %	3.021.803,7	78,78 %
	1 Gastos del Personal	2.005.950,00	50,16 %	1.889.660,0	49,27 %
	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	975.924,00	24,41 %	974.953,50	25,42 %
	3 Gastos financieros	5.000,00	0,13 %	7.000,00	0,18 %
	4 Transferencias corrientes	170.444,00	4,26 %	150.190,14	3,92 %
	5 Fondo de contingencia	0	0,00 %	0	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43 %
	6 Inversiones reales	754.006,00	18,86 %	706.771,71	18,43 %
	7 Transferencias de capital	0	0,00 %	0	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	87.500,00	2,19 %	107.029,22	2,79 %
	8 Activos financieros	6000	0,15 %	6000	0,16 %
	9 Pasivos financieros	81.500,00	2,04 %	101.029,22	2,63 %
TOTAL		3.998.824,00	100,00 %	3.835.604,6	100 %

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.992.824,00	99,85	3.829.604,65	99,84
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.382.280,00	84,58	3.226.308,65	84,11

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	4/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

		1.007.000,00	25,18		
1	Impuestos directos			1.010.700,00	26,35
2	Impuestos indirectos	53.000,00	1,33	53.000,00	1,38
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	881.300,00	22,04	855.600,00	22,31
4	Transferencias corrientes	1.349.480,00	33,75	1.211.508,65	31,59
5	Ingresos patrimoniales	91.500,00	2,29	95.500,00	2,49
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	610.544,00	15,27	603.296,00	15,73
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00	1,13	45.000,00	1,17
7	Transferencia de capital	565.544,00	14,14	558.296,00	14,56
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
8	Activos financieros	6.000,00	0,15	6.000,00	0,16
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		3.998.824,00	100%	3.835.604,65	100%

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION ⁽¹⁸⁾	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	1.007.000,00	0	0	1.007.000,00	0	1.010.700,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	53.000,00	0	0	53.000,00	0	53.000,00
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	881.300,00	0	3.000,00	884.300,00	0	884.300,00

¹⁸ Corresponde a Cañada Integra, SLU y a la Sociedad de Desarrollo de Cañada Rosal, SL

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	5/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

INGRESOS						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.349.480,00	133.200,00	1.000,00	1.483.680,00	-50.000,00	1.433.680,00
INGRESOS PATRIMONIALES	91.500,00	0	18.700,00	110.200,00	0	110.200,00
ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	45.000,00	0	0	45.000,00	0	45.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	565.544,00	0	0	565.544,00	0	565.544,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200,00	22.700,00	4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAL S.L.U	SDCR S.L.		TOTAL	ELIMINACION ⁽¹⁹⁾	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	2.005.950,00	131.200,00	20.500,00		2.157.650,00	0	2.157.650,00
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	975.924,00	2.000,00	2.000,00		979.924,00	0	979.924,00
GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0	200,00		5.200,00	0	5.200,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.444,00	0	0		170.444,00	-50.000,00	120.444,00
FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0		0	0	0
INVERSIONES REALES	754.006,00	0	0		754.006,00	0	754.006,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	0		0,00	0	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6000,00	0	0		6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	81.500,00	0	0		81.500,00	0	81.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.998.824,00 €	133.200,00	22.700,00		4.154.724,00	-50.000,00	4.104.724,00

DOS: Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L. y la de la SOCIEDAD CAÑADA INTEGRAL S.L.U., con el siguiente resumen.

¹⁹ Corresponde a Cañada Integra, SLU, y a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, SL

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	6/10





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

A: SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL S.L.

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN DEL GASTO		
<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LA FUNCIÓN</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
I	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	22.700,00
II	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	0.00
III	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0.00
IV	PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
V	PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	0.00
VI	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	0.00
VII	REGULACIÓN ECONÓMICA POR SECTORES	0.00
VIII	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0.00
IX	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GASTOS (GRUPOS I AL IX)		22.700,00

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	7/10





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES (I AL V)

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTE</u>
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.700,00
TOTAL CAPÍTULOS I AL V		22.700,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL (VI AL IX)

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL CAPÍTULOS VI AL IX		0,00

TOTAL INGRESOS (CAP. I AL IX) 22.700,00

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	8/10





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

B: CAÑADA INTEGRAL S.L.U.

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS			
E.P.I.G. 2026		CAÑADA INTEGRAL, S.L.U.	
CAPÍTULO DE GASTOS	IMPORTE (€)	CAPÍTULO DE INGRESOS	IMPORTE (€)
1 GASTOS DE PERSONAL	131.200,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.000,00	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.200,00
5		5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	133.200,00	TOTAL INGRESOS	133.200,00

TRES. Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

CUATRO. Exponer al público el Presupuesto General y las Bases de Ejecución aprobados por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CINCO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEIS. Remitir copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Abiertas las deliberaciones por la Presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular. EL Sr. Serrano comenta favorablemente el esfuerzo realizado para tener el presupuesto en febrero a pesar de la baja de personal comentada en su día, que ralentizó su preparación. Pide aclaración sobre las cifras que aparecen en el Informe de Intervención y en el de estabilidad presupuestaria para lo que la presidencia cede la palabra a este Secretario-Interventor. También plantea, entre otras cuestiones, la compensación por las horas extra, y lo que considera una pérdida de poder adquisitivo de los empleos públicos municipales pues la subida de

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	9/10





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL EJERCICIO 2026

sueldos prevista en el presupuesto es inferior a la inflación, a lo que responde el Alcalde que la subida prevista es determinada por el Gobierno, que aquí habría que entrar en un debate largo, donde considerar que la PATRICA también debería aumentar.

Concluida la exposición y el debate, se somete a votación el Acuerdo propuesto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: siete, correspondientes a los ediles del Grupo Socialista

Abstenciones: una correspondientes al edil del Grupo Popular.

Votos en contra: cero.

En consecuencia, por mayoría se aprueba el Informe-Propuesta de Acuerdo quedando éste adoptado.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica.

El Secretario - Interventor
Manuel Martín Trujillo

VºBº Alcalde
Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro de Verificación	IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Fecha	03/03/2026 13:02:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Firmante	MANUEL MARTIN TRUJILLO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQG2PB36ZZWO3CHXDKICTGI	Página	10/10

